

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE  
MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN  
DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO”  
ID 2735-22-LR26.**

**DECRETO DAL N°0176/2026**

**LO BARNECHEA, 25-02-2026**

**VISTOS:** La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las modificaciones dispuestas por la ley 21.634, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 26 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde a la unidad encargada de la función de tránsito y transporte público, la señalización adecuada de las vías que se encuentran en bienes nacionales de uso público.
- b) Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere contar con el servicio de mantención, provisión e instalación de señalética, elementos de seguridad vial y señales verticales, a efectos de que las vías de la comuna sean seguras y contengan la información vial correspondiente.
- a) Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 29 del reglamento de la ley N°19.886, esta entidad licitante ha procedido a consultar el catálogo de convenios marco, logrando constatar que los bienes y servicios contratados no se encuentran comprendidos en este.
- b) Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 del artículo primero del reglamento de la ley 19.886, esta entidad licitante ha procedido a consultar la plataforma de economía circular, logrando constatar que, del total de 424 ítems requeridos por esta entidad licitante, ninguno se encuentra disponible en la aludida plataforma.
- c) Que, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley 19.886, la presente convocatoria se encuentra comprendida en el Plan Anual de Compras de esta entidad licitante para el año en curso. Encontrándose este asociada con el código PAC:3724-17-PC26-1.
- d) Que, con arreglo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, es que, durante el mes de octubre de 2025, la Municipalidad de Lo Barnechea realizó la consulta al mercado a través del portal de Mercado Público, asociada con el ID 3724-85-RFI25, en la cual no participaron empresas. No obstante lo anterior, la unidad técnica requirente, dependiente de la Dirección de tránsito y transporte público, en atención a las características de los bienes y servicios requeridos, efectuó un análisis técnico económico para efectos de la determinación de los precios y costos asociados al presente proceso concursal, viéndose esto materializado a través del informe estudio de mercado N°018/2026.
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente contratación según da cuenta la obligación presupuestaria N°5/267 de fecha 11 de febrero de 2026, aprobada mediante

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

IDSGD:619232; y en el mismo sentido, el certificado presupuestario municipales para periodos futuros N°025, de fecha 10 de febrero de 2025.

- f) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 590072 de fecha 23 de diciembre de 2025.
- g) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención de Delitos, que fue aprobado por medio del Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021, al cual deberán ajustarse tanto los proveedores como los funcionarios municipales.

**DECRETO**

- 1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO”** asociadas con el **ID 2735-22-LR26**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACIÓN PÚBLICA:  
“SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES  
DE TRÁNSITO”  
ID 2735-22-LR26**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Que en conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 26 de la Ley N°18.695. las presentes bases de licitación tienen por objeto reglamentar las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de mantenimiento, provisión e instalación de señalización vertical y de elementos de seguridad vial para la comuna de Lo Barnechea, con la finalidad de que el sistema de señalización vertical de tránsito y de elementos de seguridad vial, se encuentre en óptimas condiciones de operatividad.

**2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación es de adjudicación simple, en pesos chilenos, impuestos incluidos y a precios unitarios respecto de los servicios de mantenimiento contemplados en el anexo N°6-A, como respecto del servicio de provisión e instalación de señales verticales de tránsito y de elementos de seguridad vial, conforme a lo ofertado en el anexo N°6-B

**3. GARANTÍAS REQUERIDAS**

**3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Conforme a lo establecido en el artículo 52 del reglamento de la ley 19.886 aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y atendido el hecho de que la presente contratación es superior a las 5.000 UTM, y, sus características particulares, las cuales resultan ser de una gran relevancia para el normal desenvolvimiento y gestión de la función municipal, resulta imperioso para esta entidad licitante el requerir la presentación de una garantía de seriedad de la oferta, con el objeto de asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato.

En este orden de ideas, los oferentes interesados en participar de esta convocatoria deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	23 de julio de 2026
<b>Monto</b>	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-22-LR26

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

**Será declarada inadmisibles aquella oferta que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya presentado esta garantía.**

**Será declarada inadmisibles la propuesta presentada si es que esta garantía no cumple todos los requisitos dispuestos en este numeral**

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica.

En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, esta deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el apartado antecedentes administrativos. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad, sin perjuicio de que debe estar presentada hasta antes del día y hora de cierre de recepción de ofertas.

Su entrega será hasta la hora y día establecido en el numeral 4 de las bases administrativas para el cierre de recepción de ofertas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

En el caso de que se proceda al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, deberá emitir el respectivo decreto debidamente fundado, mediante el cual se ordene el cobro de la garantía.

**En caso de que la garantía de seriedad de la oferta sea tomada por un tercero a nombre del oferente**, y sea de aquellos instrumentos financieros que permitan la incorporación de cláusulas o glosas, esta deberá indicar expresamente que se está caucionado la obligación contraída por el oferente.

Cuando deba ampliarse el plazo para la adjudicación, la Municipalidad publicará en el portal de Mercado Público el decreto en que amplíe el plazo de adjudicación, y solicite la ampliación de las ofertas y garantías, si correspondiere. En este sentido, aquellos proveedores que deseen continuar en el respectivo proceso, deberán ingresar su aceptación a la ampliación de su oferta mediante la herramienta de aclaraciones (foro inverso) disponible en el portal de Compras públicas, dentro del plazo de 48 horas contadas desde la publicación del requerimiento.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Adicionalmente con lo anterior, y en caso de que la garantía de seriedad de la oferta originalmente presentada, no caucione la totalidad del nuevo plazo de vigencia de las ofertas, el proveedor deberá presentar (independientemente del formato en que se emita el documento) a través de oficina de partes del Centro Cívico de este municipio, una nueva garantía de seriedad de la oferta que caucione la totalidad del nuevo plazo de vigencia de las ofertas. La entrega de esta nueva garantía deberá ser efectuada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del requerimiento en el portal de compras públicas.

En caso de no dar respuesta dentro del plazo establecido, negarse a ampliar su oferta y/o no presentar la nueva garantía de seriedad de la oferta, la oferta se tendrá por desistida, no siendo considerada para la evaluación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a. Si el oferente retira su oferta en el período de validez de esta, es decir, se desiste de la misma.
- b. Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- c. Si el oferente no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo indicado posteriormente en estas bases, por causa imputable a él mismo.
- d. Si el proveedor es inhábil para contratar con el Estado al momento de la adjudicación o suscripción del contrato.
- e. Si el oferente no cumple los trámites posteriores a la adjudicación o bien, no presenta la totalidad de antecedentes solicitados, en tiempo y forma, para llevar a cabo la contratación.

La presente garantía será devuelta en las siguientes oportunidades, según corresponda:

- a. Respecto de aquellas ofertas declaradas inadmisibles, se procederá a su devolución una vez publicado el acto administrativo en virtud del cual se decreta este hecho.
- b. Respecto de aquellas ofertas desestimadas y aquella adjudicada, se procederá a su devolución una vez se encuentre publicado el decreto que apruebe el contrato respectivo.

### **3.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 121 y siguientes del reglamento de la ley 19.986 aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la cual podrá ser tomada por el adjudicado, o por un tercero a su nombre, y entregada de forma previa a la suscripción del contrato.

Se deberá presentar garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en un o más documento (que en su conjunto cautelen la totalidad del monto y plazo indicado) pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	120 días corridos posteriores al término del contrato.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto máximo disponible total neto
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-22-LR26

Las cauciones deberán ser entregadas de forma previa a la suscripción del contrato. Pudiendo esta otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En este sentido, en aquellos casos en que esta caución se otorgue de manera electrónica, deberá

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

En caso de optar por una garantía de fiel y oportuno cumplimiento en formato físico, esta deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, cuyo horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En aquellos casos en que esta caución se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento y ser remitida al encargado de la gestión del contrato mediante correo electrónico dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para readjudicar al siguiente oferente mejor calificado o bien, declarar la deserción de la convocatoria, según corresponda.

Será responsabilidad insoslayable del adjudicatario el mantener vigente esta garantía. En este sentido podrá entregarse una Póliza de garantía, la que deberá contar con cláusula de prohibición de arbitraje, una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio y de igual modo, cláusula de renovación **automática** en caso de ser anual. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. Esta renovación deberá realizarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término de la vigencia de estas. En el caso que dicha póliza contemple deducible, éste será de exclusivo cargo del contratista. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista.

En caso de modificaciones de plazo será necesario que se extienda la vigencia de la garantía por fiel cumplimiento por el período que corresponda al de la extensión del plazo contractual. Lo cual será de costo y responsabilidad del proveedor.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En caso de que la garantía de fiel cumplimiento exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrán devolverse al contratista, 120 días corridos después del término del plazo de ejecución del contrato.

### **3.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de **2.000 UF** (dos mil unidades de fomento) para responder por los daños y perjuicios

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y hasta 60 días posteriores a la fecha de término de este.

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

En el evento que el adjudicatario no presente esta póliza no se podrá suscribir el respectivo contrato.

#### **4. ETAPAS, PLAZOS, Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas de la licitación son: La publicación del llamado a licitación y sus correspondientes bases administrativas, bases técnicas y anexos en el sistema de información; de forma conjunta a la publicación de la convocatoria, se iniciará el cómputo del plazo del periodo de preguntas y/o consultas; aclaraciones y/o respuestas; de igual manera; habiéndose verificado las instancias indicadas, se verificará el cierre de recepción de las ofertas, procediendo acto seguido de este, a la apertura técnica y económica de las propuestas presentadas, la cuales serán examinadas y evaluadas en conformidad a las disposiciones de las presentes bases que rigen este proceso concursal, siendo adjudicado dentro de la fecha estimada dispuesta en este cronograma, esto, de no mediar una ampliación del plazo indicado, conforme a lo establecido en el artículo 58 del reglamento de la ley N°19.886.

Los plazos de las etapas señaladas precedentemente se computarán a partir del día de publicación del decreto que aprueba las bases y anexos de esta convocatoria, entendiéndose que los plazos referidos en ellas son de días corridos, a menos que expresamente se señale que se contabilizarán en días hábiles administrativos. Cuando el último día del plazo de alguna de las etapas recaiga en día inhábil, éste se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente. En este caso el cierre de las ofertas se postergará a las quince horas un minuto.

El cronograma definitivo de la presente licitación es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación del llamado a licitación	25/02/2026 a las 18:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	25/02/2026 a las 18:01 horas
Reunión informativa (voluntaria)	27/02/2026 a las 11:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	04/03/2026 a las 12:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones.	16/03/2026 a las 21:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	27/03/2026 a las 18:30 horas

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura de las ofertas	27/03/2026 a las 18:31 horas
Plazo de publicación de la adjudicación (estimado)	23/07/2026 a las 23:59 horas
Plazo para la suscripción del contrato (estimado)	01/09/2026 a las 23:59 horas

## 5. DE LAS OFERTAS

Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 48 del reglamento de la ley 19.886, Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el presente proceso de compras, y de igual modo únicas, lo cual implica que cada proveedor podrá presentar una única oferta.

### 5.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma dispuesto en el numeral 4 precedente.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Los proponentes deberán tener presente que solo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles

### 5.2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y SUS MODIFICACIONES

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados mediante el presente Decreto, además de todas las modificaciones, aclaraciones y/o rectificaciones efectuadas a las bases de licitación mediante el decreto respectivo.

### 5.3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

### 5.4. DE LOS ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con las [Instrucciones de uso del portal](#), los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los numerales siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, vigentes y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) Aquellos documentos presentados por el oferente en lengua extranjera deben venir acompañado de la correspondiente traducción simple del mismo y de la correspondiente vía de autenticación. En caso contrario, estos documentos no serán considerados en ningún punto durante la evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

**5.4.1. DE LOS ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

**5.4.1.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- a) **ANEXO N°1** “Declaración de no Encontrarse Inhabilitado Para Ofertar y/o Suscribir Contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, de Aceptación de Bases y Declaración Relación con Persona Expuesta Políticamente (en adelante “PEP”)”. En caso de corresponder a una persona jurídica, La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1. **(ESENCIAL)**

- b) **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

Conforme a lo establecido en el artículo 180 letra d) del reglamento de la ley 19.886, al tratarse esta, de una contratación cuyo importe resulta ser superior a las 1.000 UTM, será requerida que el acuerdo en virtud del cual se materialice la unión temporal de proveedores, se otorgue a través de escritura pública.

Este instrumento tendrá el carácter de **ESENCIAL** respecto de aquellos proveedores que deseen participar de esta convocatoria constituido como UTP.

- c) **Garantía de seriedad de la oferta. (ESENCIAL)**

**5.4.1.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- a) **ANEXO N°2** “Declaración de Experiencia del Oferente”
- b) **ANEXO N°3** “Declaración de Mejores Condiciones de Empleo, Remuneración e Instrumentos Colectivos Vigentes”
- c) **ANEXO N°4** “Declaración de Materia de Alto Impacto Social”
- d) **ANEXO N°5** “Declaración jurada sobre disposición y divulgación de programas de integridad”

**5.4.1.3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS**

- a) **ANEXO N°6-A** “Oferta Económica Servicio de Mantenimiento”. **(ESENCIAL)**
- b) **ANEXO N°6-B** “Oferta Económica Servicio de Provisión e Instalación”. **(ESENCIAL)**

**6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa de acuerdo con lo señalado en artículo 43 del Reglamento de Compras Públicas.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

En el mismo sentido, dicha apertura se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 51 del mismo cuerpo normativo y se desarrollará en conformidad con los plazos estipulados en el numeral 4 de estas bases administrativas.

**7. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, la comisión evaluadora podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación.

Los oferentes tendrán un plazo de dos días hábiles administrativos para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen algunos de los documentos señalados en el numeral precedente que tenga la calidad de "ESENCIAL", la Comisión Evaluadora no podrá ejercer la aludida facultad.

Todo lo anteriormente expuesto conforme a lo prescrito en el artículo 56 del reglamento de la ley N°19.886.

**8. DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para efectos del examen de admisibilidad y la evaluación de las propuestas se constituirá una comisión evaluadora, la cual, conforme a lo prescrito en el artículo 57 del reglamento de la ley 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, levantará un acta que contendrá su proposición de inadmisibilidad de la(s) oferta(s) presentada(s) con su correspondiente orden de prelación, la deserción de la convocatoria o bien, su adjudicación, según corresponda, además de cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

Asimismo, la Municipalidad podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiese, en cualquiera de esos ámbitos, los intereses municipales, declarando en tal caso desierta la licitación. Conforme a ello la Municipalidad, es quien determinará si las ofertas presentadas resultan convenientes a sus intereses.

Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Alejandro Daniel Müller Barbería, director de Tránsito y transporte público, o quien le subroge o reemplace.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- b) José Matías Tapia Opazo, jefe Departamento Técnico e Inspección de la Dirección de Tránsito y transporte público, o quien le subroge o reemplace.
- c) Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras, o quien le subroge o reemplace.
- d) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subroge o reemplace.
- e) Luis Felipe Mahaluf Pinto, o en caso de ausencia o impedimento, Francisca Tellez Anguita, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 35 nonies incorporado por el artículo 1 de la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; previo a la suscripción del acta técnica y acta de evaluación, toda persona que califique y/o evalúe las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio suscribirá declaración jurada de ausencia de conflictos de interés.

Según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

### **8.1. DEL EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

De manera previa a la evaluación de las ofertas, las propuestas aceptadas serán examinadas en cuanto a su admisibilidad.

En este sentido, resulta imperioso hacer presente que toda aquella oferta que incurra en alguna de las hipótesis infraccionales que a continuación se detalla, será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación:

#### **8.1.1. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA**

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 16 inciso 9 de la ley 19.886, será declarada inadmisibles aquella oferta presentada por un proveedor que no se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado al verificarse el cierre de recepción de ofertas. Debiendo mantener dicha condición durante todo el proceso de contratación, so pena de ser declarada inadmisibles su propuesta.

Por su parte, respecto de la habilidad de los oferentes que participen constituidos como unión temporal de proveedores (UTP), se procederá en conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la ley 19.886, donde en caso de decidir no continuar con el proceso de contratación como consecuencia de que uno o más de sus miembros se vea afecto a una causal de inhabilidad, la oferta presentada se tendrá por desistida.

Para efectos de lo anterior, será empleada como herramienta de contacto con el proveedor, el foro inverso del portal de Mercado Público, estableciéndose un plazo máximo de dos días hábiles administrativos para su respuesta, el cual una vez vencido, y no habiendo dado respuesta, conllevará que la oferta presentada sea tenida por desistida y se proceda al cobro de la aludida caución.

- b) Será declarada inadmisibles aquella propuesta presentada por una unión temporal de proveedores (UTP), que no se encuentra conformada en su totalidad por empresas de menor tamaño, de acuerdo con la categorización establecida en la ficha del proveedor disponible en el portal de Mercado Público y lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la ley

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°19.886.

- c) Será declarada inadmisibile aquella propuesta presentada por una unión temporal de proveedores que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya presentado la escritura pública a través de la cual se materialice el acuerdo entre sus miembros.

En este sentido, y en caso de haberla presentado dentro del término establecido, esta escritura necesariamente debe cumplir con los presupuestos establecidos en el artículo 180 del reglamento de la ley 19.886, so pena de su inadmisibilidad.

- d) Será declarada inadmisibile aquella propuesta que no resulte ser seria, pura y simple, única y ajustada al ordenamiento jurídico vigente en los términos dispuestos por el artículo 48 del reglamento de la ley 19.886, aprobado por el artículo primero del decreto supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que una oferta no es pura y simple, en aquellos casos en los cuales un oferente, a través de cualquier medio presentado, sean los anexos aprobados por esta entidad licitante o cualquier otro documento de elaboración propia, que en inobservancia del principio de estricta sujeción a las bases y la cláusula contemplada en el numeral 5.2 de las bases administrativas, pretendiera sujetar cualquiera de los términos de su oferta a cualquier tipo de condición, plazo o modalidad que alteren o limiten los términos expresamente definidos en las bases de licitación que regulan el presente proceso concursal.

Por su parte, y con arreglo a lo establecido en el numeral 5 de las presentes bases, se ha establecido que únicamente serán admitidas ofertas únicas respecto de la presente convocatoria, por tanto, y conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 48 del reglamento de la ley 19.886, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas presentadas por un mismo proveedor que actúe de forma individual y como participante de una unión temporal de proveedores. Misma regla aplicará a la presentación de dos o más ofertas individuales presentadas por un mismo proveedor, y de igual modo, a la presentación de dos o más ofertas presentadas por un mismo proveedor que participe de dos o más UTP dentro de la presente convocatoria.

- e) En caso de que dos o más propuestas presentadas correspondan a proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial, únicamente será declarada admisible, según corresponda, aquella propuesta que resulte ser la más conveniente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, declarándose consecuentemente inadmisibles todas las restantes, esto, conforme a lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la ley 19.886, aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- f) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas de carácter riesgosas o temerarias, las cuales, corresponderán a aquellas ofertas cuyo valor total ofertado por el servicio de mantención (VTOSM) resulte ser un 50% inferior al promedio de las restantes ofertas presentadas. Para lo cual, la comisión evaluadora deberá analizar la viabilidad de esta propuesta conforme a lo establecido en el artículo 61 del reglamento de la ley 19.886.

Para efectos de lo anterior, el Valor Total ofertado (VTOSM) quedará determinado tras multiplicar los valores (impuestos incluidos) ofertados en el anexo N°6-A por sus respectivas cantidades estimadas respecto de cada tipo de mantención. Posteriormente, los cuatro productos obtenidos serán sumados y multiplicados por 36.

- g) Será declarada inadmisibile aquella oferta que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya presentado la totalidad de los documentos que ostentan la calidad de esenciales de acuerdo con el numeral 5.4 de las presentes bases administrativas.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- h) Será declarada inadmisibile aquella propuesta en la cual se haya ofertado empleando una unidad monetaria distinta al peso (CLP).
- i) Será declarada inadmisibile aquellas ofertas presentadas en anexos distintos a los dispuestos y aprobados por esta entidad licitante a través del presente decreto o las modificaciones que fuesen decretadas.
- j) Será declarada inadmisibile aquella propuesta en la cual no se oferte por la totalidad de ítems contemplados en los anexos 6-A y 6-B.

**8.1.2. DE LA ADMISIBILIDAD ECONÓMICA**

- a) Será declarada inadmisibile aquella propuesta cuyo valor total ofertado por el servicio de Mantenimiento mensual (VTSM) en el anexo N°6-A supere el presupuesto máximo disponible establecido en el numeral 11.1 de las bases administrativas, el cual asciende a la suma de \$257.749.250 (doscientos cincuenta y siete millones, setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta).

Para efectos de lo anterior, el valor total del Servicio de Mantenimiento (VTSM) quedará determinado tras multiplicar los valores (impuestos incluidos) ofertados en el anexo N°6-A por sus respectivas cantidades estimadas respecto de cada tipo de mantención. Posteriormente, los cuatro productos obtenidos serán sumados y multiplicados por 36. según se detalla a continuación:

MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO	SEÑALES POR MANTENER
MANTENCIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS (UNIDAD) (MSR)	1915
MANTENCIÓN DE SEÑALES INDICATIVA DE CALLE (UNIDAD) (MSIC)	1138
MANTENCIÓN DE SEÑAL DE ADVERTENCIA DE PELIGRO (UNIDAD) (MSAP)	663
MANTENCIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (UNIDAD) (MSI)	874

$$VTMS = (\text{Producto MSR} + \text{Producto MSIC} + \text{Producto MSAP} + \text{Producto MSI}) \times 36$$

- b) Será declarada inadmisibile aquella propuesta en la cual no se oferte el coeficiente único, o bien, se oferte uno inferior a 0,8 o superior 1.2 en el anexo N°6-B.

**8.2. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Conforme a lo establecido, en el artículo 55 del reglamento de la ley 19.886, con el objeto de seleccionar a la mejor oferta de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases, esta entidad licitante ha procedido a establecer los siguientes criterios de evaluación, junto a su correlativa ponderación:

N°	CRITERIO			PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	Oferta económica servicios mantención (OESM)	33%	70%
		Oferta Económica Servicio de provisión e instalación (OESPI)	67%	
2	Experiencia (EX)			10%
3	Mejores Condiciones de Empleo, Remuneración e Instrumentos Colectivos Vigentes (MCERICV)	Mejores condiciones de empleo (MCE)	25%	15%
		Mejores condiciones de remuneración (MCR)	70%	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	CRITERIO	PONDERADOR
	Instrumentos Colectivos vigentes (ICV)	5%
4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	3%
5	Programas de integridad y ética empresarial (PIEE)	1%
6	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
7	Descuento por comportamiento contractual (DCC)*	--
	Total	100%

(\*) Este criterio de evaluación no tiene un ponderador asignado, toda vez que se trata de un descuento que se efectuará sobre el puntaje final de cada oferente, en caso de constatar la existencia de multas y/o términos anticipados de contrataciones de acuerdo con los criterios indicados en el numeral 8.2.5

### 8.2.1. OFERTA ECONÓMICA (OE) 70%

Se procederá a realizar la evaluación económica de las ofertas de acuerdo con la información presentada en el N°6-A "Oferta Económica: Servicio de Mantenimiento" y Anexo N°6-B "Oferta Económica: Servicio de Provisión e instalación".

Para efectos de la evaluación de la propuesta presentada, respecto de cada uno de los servicios requeridos, se han establecido los siguientes subcriterios, asignándoseles consecuentemente sus correspondientes factores de ponderación:

N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	SERVICIO DE MANTENCIÓN	33%
2	SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN	67%

#### 8.2.1.1. SERVICIO DE MANTENCIÓN (OESM 33%)

En razón del presente subcriterio de evaluación y la correspondiente atribución de puntaje, se asignarán 1.000 puntos a la oferta que presente el menor Valor Total por Servicio de Mantenimiento mensual (VTSMM). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{VTSMM más bajo ofertado}}{\text{VTSMM a evaluar}} \right) \times 1000$$

Para efectos de lo anterior, el Valor Total por Servicio de Mantenimiento mensual (VTSMM) corresponde a la sumatoria de los productos obtenidos de la multiplicación de la cantidad referenciales de señales a mantener por los valores unitarios (impuestos incluidos) ofertados en el Anexo N° 6-A "Oferta Económica Servicio de Mantenimiento"

Posteriormente y para efectos de la obtención del puntaje ponderado correspondiente al presente subcriterio (OESM), el puntaje obtenido de la operación anterior será multiplicado por 33%, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{OESM} = \text{Puntaje} \times 0,33$$

#### 8.2.1.2. SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN (OESPI 67%)

En razón del presente subcriterio de evaluación, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor coeficiente único para todo el ítemizado del Servicio de Provisión e Instalación contemplado en el anexo N°6-B. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{coeficiente único más bajo ofertado}}{\text{coeficiente único a evaluar}} \right) \times 1000$$

Posteriormente y para efectos de la obtención del puntaje ponderado correspondiente al presente subcriterio (OESPI), el puntaje obtenido de la operación anterior será multiplicado por 67%, el cual corresponde a la ponderación del presente subcriterio económica, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{OESPI} = \text{Puntaje} \times 0,67$$

### 8.2.1.3. RESUMEN CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La obtención del puntaje total correspondiente al criterio de evaluación Oferta Económica, quedará determinado por la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en los subcriterios de Servicio de Mantenimiento mensual (OESM) y Servicio de Provisión e Instalación (OESPI), esto en conformidad con la fórmula que a continuación se expone:

$$\text{OE} = \text{OESM} + \text{OESPI} \times 0,70$$

### 8.2.2. EXPERIENCIA (EX) 10%

En razón del presente criterio de evaluación, se evaluará la cantidad de experiencias del oferente sobre la base de los montos facturados, de acuerdo a declaradas en el Anexo N°2 "Declaración de Experiencia del oferente" y su perspectiva documentación complementaria.

Para efectos de lo anterior y en conformidad con el objeto de la contratación establecido en el numeral 1 de las bases técnicas, la experiencia declarada por el oferente deberá versar respecto de "servicios de mantenimiento y provisión de señalización vial vertical", mediante facturas, siempre que cada una de ellas cumpla copulativamente con los siguientes requisitos:

Para efectos de que a la experiencia declarada sea considerada, el oferente debe acompañar **copulativamente** con los siguientes documentos:

- Contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme que dé cuenta de la relación contractual entre el mandante y el oferente respecto a servicios de similar naturaleza a los indicados en este numeral.
- Facturas emitidas en razón de la relación contractual declarada.

Para efectos de que las facturas presentadas sean consideradas, es requisito esencial que:

- Que el monto de cada factura sea de al menos \$10.000.000. Toda factura presentada por un monto inferior al indicado no será considerada y por consiguiente no atribuirá puntaje.
- fecha de emisión no puede ser anterior al 1 de enero de 2018 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas,
- Que su glosa, detalle o descripción guarde relación con el objeto de los servicios requeridos.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

SUMATORIA DE MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
Mayor a \$200.000.000	1000
Entre \$100.000.000 y \$199.999.999	600
Entre \$50.000.000 y \$99.999.999	300

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

SUMATORIA DE MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
Entre \$10.000.000 y \$49.999.999	100
Entre 0 y \$9.999.999	0

En caso de no presentar el anexo N°2, o, por el contrario, habiéndolo presentado, no se declare la experiencia en este, aun cuando se hubiere adjuntado documentación de respaldo, el oferente será evaluado con cero puntos. Asimismo, aquella experiencia indicada en el Anexo N°2, respecto de las cuales el oferente no acompañe de manera copulativa los antecedentes indicados en la letra a), b) y c) precedente serán evaluados con cero puntos.

Una vez alcanzado por el oferente el puntaje máximo dispuesto para el presente criterio no se continuará revisando el resto de la documentación presentada para acreditar la experiencia. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°2, primará la información contenida en los documentos.

El puntaje ponderado correspondiente al presente criterio de evaluación se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje EX} = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,10$$

**8.2.3. MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO, REMUNERACION E INSTRUMENTOS COLECTIVOS VIGENTES (MCERICV 15 %)**

En estricta conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19.886, al tratarse la presente contratación de un servicio habitual, que debe proveerse a través de licitación o contrataciones periódicas, será otorgado mayor puntaje en el presente criterio de evaluación a aquellos oferentes que exhibieren mejores condiciones de empleo y remuneración para con sus trabajadores, cuenten con instrumentos colectivos vigentes al interior de su empresa u ofrezcan continuidad laboral a los actuales trabajadores que prestan el servicio.

Es en razón de lo anteriormente expuesto que, para el presente factor, serán evaluadas las obligaciones que asume el oferente para con sus trabajadores para toda la vigencia de la contratación, las cuales deben ser declaradas en su respectivo Anexo N°3 "*Declaración de Mejores Condiciones de empleo, remuneración e instrumentos colectivos vigentes*".

Las condiciones comprometidas, ya sea de empleo o remuneración, por el oferente adjudicado, serán verificadas por el ITS durante la vigencia del contrato, mediante la revisión de las liquidaciones de remuneraciones para el caso de las remuneraciones comprometidas, y/o los contratos de trabajo o sus anexos en el caso de los 3 días administrativos con goce de sueldo y/o la asignación de colación o locomoción, si procediere. Esta documentación, cuando corresponda, será requerida mensualmente para autorizar el pago de los servicios. Ante el incumplimiento de estas condiciones, se cursarán las respectivas sanciones y multas establecidas en las presentes bases de licitación.

Para efectos de la atribución de puntajes, el presente criterio de evaluación será dividido en tres subcriterios, asignándose un factor de ponderación a cada uno de ellos, según se detalla a continuación:

SUBCRITERIO	PONDERADOR
Mejores condiciones de empleo (MCE)	25%
Mejores condiciones de remuneración (MCR)	70%
Instrumentos Colectivos Vigentes (ICV)	5%

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

La obtención del puntaje total correspondiente al presente criterio de evaluación resultará de sumar los tres puntajes obtenidos, siendo este resultado, multiplicado por 15%, el cual equivale al factor de ponderación del criterio MCERICV en su totalidad, esto, en conformidad a la fórmula que a continuación se indica:

$$\text{MCERICV} = (\text{Puntaje MCE} + \text{Puntaje MCR} + \text{Puntaje ICV}) \times 0,15$$

**8.2.3.1. SUBCRITERIO MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO (MCE) 25%**

Se evaluará el compromiso que asume el oferente de mejores condiciones de empleo, para los trabajadores contratados para la prestación del servicio que se licita, lo cual será verificado durante toda la vigencia de la contratación.

Las condiciones de empleo o beneficios que el oferente puede considerar en su oferta son los siguientes:

- a) **Bono de Transporte.** El contratista deberá disponer de un bono de locomoción de, a lo menos \$39.000.- (treinta y nueve mil pesos) mensuales para cada trabajador. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adjuntar mensualmente las liquidaciones de sueldo.
- b) **Bono de alimentación.** El contratista deberá disponer de un bono de colación de a lo menos \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) mensuales para cada trabajador. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adjuntar mensualmente las liquidaciones de sueldo.
- c) **Bono de asistencia mensual.** El contratista deberá disponer de un bono de asistencia de a lo menos \$20.000.- (veinte mil pesos) mensuales para cada trabajador si cumple con la totalidad de los días trabajados y no registra inasistencias sin previo aviso. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adjuntar mensualmente las liquidaciones de sueldo.
- d) **Permisos con goce de remuneración.** Los trabajadores contarán con a lo menos tres días de permisos administrativos por año, adicionales al feriado legal. Un día para su cumpleaños y dos días para trámites personales. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adjuntar una vez al año el comprobante firmado por el trabajador en que se otorgaron los permisos.
- e) **Plan de capacitación anual.** En virtud de este plan, cada trabajador participará, a lo menos, en dos capacitaciones externas en materias propias de las funciones que desempeña. Para verificar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, el contratista deberá acompañar una vez al año el certificado de cada trabajador que acredite el curso realizado.

Cabe hacer presente que, si los trabajadores ya cuentan con alguno de estos beneficios otorgados por su empleador, con anterioridad a la suscripción de este contrato, y dichos beneficios preexistentes fuesen mayores a los exigidos en las presentes bases de licitación, en ningún caso, podrían estos ser disminuidos por el empleador para ajustarlos al estándar de estas bases. En caso contrario, de contar con beneficios preexistentes, pero estos resultasen inferiores a lo solicitado en estas bases, el oferente deberá ajustarlos para alcanzar el nivel mínimo exigido en las bases de licitación.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

CONTIENE	PUNTAJE
Contempla cinco beneficios para sus trabajadores	1.000 puntos
Contempla cuatro beneficios para sus trabajadores	800 puntos
Contempla tres beneficios para sus trabajadores	600 puntos
Contempla dos beneficios para sus trabajadores	400 puntos
Contempla un beneficio para sus trabajadores	200 puntos
No contempla beneficios para sus trabajadores	0 puntos

$$MCE = Puntaje \times 0,25$$

**8.2.3.2. SUBCRITERIO MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN (MCR) 70%**

En este subcriterio se evaluará la obligación que asume el oferente respecto a mejores condiciones de remuneraciones para los trabajadores contratados para la prestación del servicio, por jornada completa.

En ningún caso la remuneración ofertada puede considera los beneficios que comprometa el oferente en virtud del numeral 8.2.3.1. precedente.

En el mismo sentido, y en caso de que el adjudicatario resulte haber ofertado el primer rango remuneracional, independientemente del tipo de personal, es imperioso establecer que, la remuneración imponible en ningún caso podrá ser inferior al sueldo mínimo proyectado por la Ley 21.578, el cual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la referida ley, asciende a la suma de \$539.000 para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65, a partir del 1 de enero de 2026.

El sueldo ofertado en el Anexo N°3, será la remuneración imponible que el oferente deberá pagar a sus trabajadores durante la vigencia de la contratación, a jornada completa. En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la aludida remuneración será pagada en proporción que corresponda, respecto de los trabajadores sujetos a jornada completa.

La verificación del cumplimiento de esta obligación se realizará mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente, previo al momento del pago de los servicios.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y para efectos de la evaluación de este subcriterio, se asignarán 1.000 puntos a la oferta que presente la mayor remuneración imponible ponderada (RIP), la que resultará de la sumatoria obtenida tras multiplicar el puntaje asignado al rango de remuneración seleccionado en el Anexo N°3, por el correspondiente factor de ponderación según el tipo de personal.

Caba hacer presente que el proveedor debe ofertar un rango remuneracional imponible por cada uno de los tipos de personal que a continuación se indica, sin perjuicio de que la función del chofer pueda ser ejecutada por el jefe técnico de servicio, conforme a la dotación mínima establecida en el numeral 8.2 de las bases técnicas.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

PERSONAL	PONDERACIÓN POR TIPO DE PERSONAL
Jefe técnico del servicio (JTS)	10%

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Chofer (CH) (*)	30%
Ayudante (A)	60%

PERSONAL	RANGO DE REMUNERACIÓN IMPONIBLE	PUNTAJE SEGÚN RANGO DE REMUNERACIÓN OFERTADO
Jefe técnico del servicio (JTS)	De \$1.150.001 o superior	1000 puntos
	De \$900.001 a \$1.150.000	700 puntos
	De 700.001 a \$900.000	200 puntos
	De 539.000 a \$700.000	0 puntos

Puntaje Jefe Técnico de Servicio (JTS) = Puntaje segun rango de remuneración × 0,10

PERSONAL	RANGO DE REMUNERACIÓN IMPONIBLE	PUNTAJE SEGÚN RANGO DE REMUNERACIÓN OFERTADO
Chofer (CH)	De \$850.001 o superior	1000 puntos
	De 700.001 a \$850.000	700 puntos
	De 600.001 a \$700.000	200 puntos
	De 539.000 a \$600.000	0 puntos

Puntaje Chofer (CH) = Puntaje segun rango de remuneración × 0,30

PERSONAL	RANGO DE REMUNERACIÓN IMPONIBLE	PUNTAJE SEGÚN RANGO DE REMUNERACIÓN OFERTADO
Ayudante (A)	De \$800.001 a \$1.000.000	1000 puntos
	De \$650.001 a \$800.000	700 puntos
	De \$550.001 a \$650.000	200 puntos
	De \$539.000 a \$550.000	0 puntos

Puntaje Ayudante (A) = Puntaje segun rango de remuneración × 0,60

Habiendo sido calculado el puntaje ponderado respecto del personal requerido. Se procederá calcular la remuneración total ponderada (RTP), el cual, corresponde a la sumatoria de los tres puntajes ponderados, según la fórmula que a continuación se expresa:

$$RTP = (\text{Puntaje JTS} + \text{Puntaje CH} + \text{Puntaje A})$$

Para efectos de la obtención del puntaje total respecto del presente subcriterio de evaluación, la Remuneración Total Ponderada (RTP) de cada oferente será multiplicado por 0,70, en conformidad con la siguiente formula:

$$MCR = \text{Remuneración Total ponderada (RTP)} \times 0,70$$

### 8.2.3.3. SUBCRITERIO INSTRUMENTOS COLECTIVOS VIGENTES (ICV) 5%

El presente subcriterio evaluará si el oferente cuenta con instrumentos colectivos vigentes con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores, o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores,

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo debiendo para estos fines, declarar este hecho en su respectivo Anexo N°3.

Conforme a lo anterior y, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 320 del Código del Trabajo, se entenderá por instrumento colectivo “*la convención celebrada entre empleadores y trabajadores con el objeto de establecer condiciones comunes de trabajo y remuneraciones u otros beneficios en especie o en dinero, por un tiempo determinado (...)*”

En una relación de genero – especie, el instrumento colectivo al cual se alude, puede corresponder tanto a un contrato colectivo como a un convenio colectivo. Entendiendo que ambos instrumentos producen los mismos efectos (aplica dictamen de la Dirección del Trabajo 3295/251 de 1998)

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en consideración los requisitos expresamente establecidos en el artículo 320 del código del trabajo, y para efectos de acreditar el cumplimiento de lo requerido en razón de este subcriterio, cada proveedor deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- i. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta del depósito de los documentos relativos al proceso de negociación colectiva en los términos requeridos por el artículo 320 del código del trabajo, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días contados hacia atrás desde el cierre de recepción de ofertas.
- ii. Copia del instrumento colectivo depositado en la Dirección del Trabajo, con timbre y fecha de recepción.

Cualquier otro documento distinto a los expresamente señalados no será considerado para efectos de la acreditación del presente subcriterio.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	PUNTAJE
El oferente cuenta con al menos un instrumento colectivo vigente	1000
El oferente no cuenta con un instrumento colectivo vigente	0

$$ICV = \text{Puntaje} \times 0,05$$

**8.2.3.4. RESUMEN CRITERIO MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO, REMUNERACIÓN E INSTRUMENTOS COLECTIVOS VIGENTES (MCERICV) 15%**

Conforme a lo previamente indicado en el numeral 8.2.3 de las presentes bases de licitación y, para efectos de la atribución de puntaje correspondiente a este criterio de evaluación en su totalidad, serán sumados cada uno de los puntajes ponderados correspondientes a los subcriterios previamente indicados, siendo el resultado obtenido de esta operación, multiplicado por 0,15, ponderador equivalente a un 15% del puntaje total de evaluación.

Todo lo anterior, según la fórmula que a continuación se expresa:

$$MCERICV = (\text{Puntaje MCE} + \text{Puntaje MCR} + \text{Puntaje ICV}) \times 0,15$$

**8.2.4. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MA 3%)**

Para efectos de la obtención de puntaje respecto del presente criterio de evaluación, el oferente deberá presentar y seleccionar el ítem correspondiente en el Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” adjuntando a este, los medios de verificación que se indican a continuación:

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer, en estado vigente, en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

El oferente deberá marcar con una "X" en su respectivo Anexo N°4 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el Anexo N°4, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar íntegro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y logren ser efectivamente acreditados, según la asignación que se detalla a continuación:

CONTIENE	PUNTAJE
5 ítems	1.000
4 ítems	800
3 ítems	600
2 ítems	400
1 ítem	200
No informa o no acredita	0

$$MA = \text{Puntaje} \times 0,03$$

### 8.2.5. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (PIEE) 1%

En conformidad a lo establecido en el artículo 17 del reglamento de la Ley 19.886 y el dictamen N°E370752 de 2023 de la Contraloría General de la República, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente **persona jurídica**, el respectivo programa de integridad al interior de la empresa, junto a una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal.

Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

En caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el respectivo programa de integridad junto al Anexo N°5 denominado "Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad".

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO OFERENTE PERSONA JURÍDICA	PUNTAJE
Acredita el contar con programa de integridad y que este sea conocido por sus trabajadores	1.000
No informa o no acredita el contar con programa de integridad y que este sea conocido por sus trabajadores	0

Por su parte, y en conformidad con el Dictamen N°E586179 de 30 de diciembre de 2024, en caso de que el oferente sea una **persona natural**, podrá obtener puntaje en el presente criterio acreditando al menos un curso, capacitación, diplomado u otro en la materia en que conste que la persona natural del oferente que prestará el servicio requerido se ha capacitado en integridad o compliance, para lo cual deberá adjuntar el certificado de aprobación del programa de formación correspondiente.

CRITERIO OFERENTE PERSONA NATURAL	PUNTAJE
Acredita un curso, capacitación, diplomado u otro en integridad o compliance	1.000
No informa o no acredita un curso, capacitación, diplomado u otro en integridad o compliance.	0

El puntaje ponderado para este criterio de evaluación se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PIEE = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,01$$

#### 8.2.6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR 1%)

En virtud del presente criterio de evaluación, será calificada con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Por el contrario, y para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 del reglamento de la ley 19.886, será calificada con 0 puntos aquellas ofertas que no cumplieron, dentro del plazo de presentación de ofertas, con la totalidad de documentos requeridos, habiendo previamente mediado requerimiento por parte de la comisión evaluadora, en los términos dispuestos en el numeral 7 de las presentes bases administrativas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

#### 8.2.7. DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (DCC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

**ALCALDIA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**
**DEPTO. DE LICITACIONES**

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
10 o más multas	20%
Entre 7 y 9 multas	15%
Entre 4 y 6 multas	10%
Entre 1 y 3 multas	5%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura económica de las ofertas.

**8.2.8. RESUMEN DE EVALUACIÓN**

$$Puntaje\ Total = (OE + EX + MCERICV + MA + PIEE + CR) * (100\% - DCC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales, lo cuales serán truncados y no aproximados.

**9. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO, REMUNERACIÓN E INSTRUMENTOS COLECTIVOS VIGENTES”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## **10. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el mismo sentido, no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.

### **10.1. DE LA READJUDICACIÓN**

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, el cual, dentro de un plazo fatal de 2 días hábiles, deber manifestar que cuenta con el servicio requerido a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

En este orden de ideas, es que, mediante el acto administrativo correspondiente, junto con readjudicar la convocatoria o declarar su deserción, según corresponda, se procederá a instruir el cobro de la garantía de seriedad de la oferta respecto del adjudicatario original y todos aquellos proveedores que se desistieron de su oferta, una vez conste vía correo electrónico su desistimiento o, por el contrario, cuando este no conteste dentro del plazo fatal de 2 días hábiles.

## **11. DEL CONTRATO**

Una vez dictado y publicado el decreto de adjudicación en el portal de compras públicas, comenzará a correr el plazo estimado para la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 4 de las bases administrativas.

A contar de la misma fecha indicada en el párrafo anterior, esta entidad licitante procederá a solicitar los antecedentes necesarios para la suscripción del contrato, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, todo esto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

El referido plazo podrá ser ampliado por el Director de Compras Públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante el oficio respectivo, previo requerimiento del proveedor mediante correo electrónico, hasta antes de verificarse el vencimiento del plazo para la presentación de los indicados documentos.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

El proveedor adjudicado deberá proporcionar al responsable del contrato todos los antecedentes necesarios para la redacción de este, indicados en el numeral 11.2 de las presentes bases.

La Municipalidad requerirá al proveedor mediante correo electrónico la suscripción de contrato, la cual se efectuará mediante firma electrónica avanzada de un solo uso, dispuesta para tal efectos por esta municipalidad, de forma gratuita para el proveedor, cuyas instrucciones y términos de uso serán puestos a disposición de manera oportuna.

De no firmar el contrato en el plazo de 10 días hábiles contados desde la primera remisión del contrato para su firma, la Municipalidad podrá readjudicar la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo lugar o llamar a una nueva propuesta, declarando la anterior desierta, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada por aquel, y así sucesivamente.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad será la encargada de redactar el contrato correspondiente y podrá incorporar en él todas las cláusulas que estime pertinentes para salvaguardar los intereses municipales, con tal que no contravengan el contenido de las presentes bases, respetando el principio de estricta sujeción a éstas.

Posteriormente a la suscripción del contrato, la referida dirección procederá a la redacción del decreto que tiene por aprobado el contrato suscrito, el cual deberá proceder a ser publicado en el portal de compras públicas, momento a partir del cual, se procederá a la devolución de las garantías de seriedad de la oferta respecto de todas aquellas propuestas desestimadas y del proveedor adjudicado.

### 11.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	Municipal
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE (TOTAL)</b>	\$720.000.000 impuestos incluidos.
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE SERVICIOS DE MANTENCIÓN</b>	\$257.749.250 impuestos incluidos.
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN</b>	\$462.250.750 impuestos incluidos.
<b>PLAZO DE PAGO:</b>	Plazo máximo 30 días, desde recepción conforme de la factura respectiva
<b>OPCIONES DE PAGO:</b>	Transferencia Electrónica
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO</b>	Javiera Paz Aguilar Meneses.
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO</b>	jaguilarm@lobarnechea.cl
<b>SUBCONTRATACIÓN:</b>	previa autorización del I.T.S.
<b>AUMENTO DEL CONTRATO</b>	Hasta un 30%
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:</b>	Simple
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Precios unitarios

### 11.2. REQUISITOS PARA CONTRATAR

#### 11.2.1. REQUISITOS PARTICULARES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA PERSONA.

##### CONTRATANTE PERSONA NATURAL.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de Mercado Público.
- b) Copia simple del RUT de la persona.

**CONTRATANTE PERSONA JURÍDICA.**

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de Mercado Público.
- b) Copia simple del RUT de la persona jurídica
- c) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contado desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día, de conformidad a la Ley N°20.569 y sus modificaciones.
- d) Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.
- e) Fotocopia de cédula de identidad del o los representantes legales.
- f) Las fundaciones y corporaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar los poderes y la vigencia de sus representantes de conformidad a la ley.
- g) Las personas jurídicas extranjeras que participen en la licitación deberán acompañar los documentos solicitados legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.

**UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

- a) Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el registro de proveedores de Mercado Público.
- b) Copia de la cédula de identidad de las personas naturales o RUT de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, distinguiendo si éstas son personas naturales o personas jurídicas. Deberá acompañar la copia de la cédula de identidad de quien sea el representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores.
- c) Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo según lo dispone el artículo 180 letra d. del Reglamento de la ley 19.886, y se designe en él a un único representante o apoderado común y pacte la solidaridad entre todos sus integrantes.

**11.2.2. REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS CONTRATANTES.**

Indistintamente de la naturaleza o forma que adopten el o los participantes del presente proceso licitatorio y previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del contratista), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021, o en caso que el contratista tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el oferente adjudicado no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad antes de la firma del contrato.

De igual modo, se deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación del decreto de adjudicación, la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**11.3. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR.**

**11.3.1. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.**

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Que, habiendo sido celebrada la comisión evaluadora, y encontrándose pendiente la dictación del correspondiente decreto adjudicatorio, fuese constatado por parte de esta entidad licitante la pérdida de habilidad del proveedor cuya adjudicación se propone, deberá proceder a constituirse nuevamente la comisión evaluadora, la cual, deberá constatar efectivamente el estado de habilidad del proveedor originalmente propuesto como adjudicatario, donde, en caso de advertir que este no se encuentra hábil en el registro de proveedores del estado, conforme al certificado de habilidad emitido por el portal de Mercado público, levantará un acta complementaria, dejando expresa constancia de esta circunstancia, proponiendo declarar inadmisibles las ofertas, como consecuencia de la inhabilidad sobreviniente que le impide, con expresa indicación del cobro de la garantía de seriedad de la oferta presentada. De igual modo, propondrá, según corresponda, adjudicar esta convocatoria a aquel proveedor que obtuvo el segundo puntaje más alto de acuerdo a la primera acta de evaluación y que cumpla con los requisitos de habilidad requeridos por el reglamento, o, por el contrario, y en caso de no existir más ofertas, propondrá la deserción de la convocatoria.

**11.3.2. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR AL MOMENTO DE ADJUDICAR**

Que, en conformidad a lo establecido en el inciso 7 del artículo 58 del reglamento de la ley 19.886, no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, por tanto, en caso de que con posterioridad a la dictación del decreto adjudicatorio, y, aun estando pendiente su publicación, fuese constatado por esta entidad licitante, el estado de inhabilidad del oferente en el Registro de Proveedores del Estado, esta entidad licitante deberá proceder a dejar sin efecto el acto adjudicatorio original, dictando para estos efectos, un decreto certificador de la inhabilidad del proveedor originalmente adjudicado, instruyendo conjuntamente el cobro de la garantía de seriedad de la oferta de este proveedor.

Con posterioridad a lo indicado, y en caso de existir más ofertas, deberá proceder a adjudicar esta convocatoria a aquel proveedor que obtuvo el segundo puntaje más alto de acuerdo al acta de evaluación, o, por el contrario, y en caso de no existir más ofertas, propondrá la deserción de la convocatoria.

**11.3.3. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

Por su parte, y en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del reglamento de la ley 19.886, en el evento de declararse la inhabilidad sobreviniente del Proveedor en la etapa de ejecución del contrato, podrán continuar ejecutándose los contratos vigentes a la fecha de declaración de la inhabilidad hasta su total terminación, siempre que la Municipalidad funde tal decisión en razones de interés público o continuidad del servicio. Debiendo esto constar el decreto correspondiente; salvo, que la ley disponga su terminación inmediata o de pleno derecho.

**11.4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la ley 19.886, queda expresamente prohibido para el contratista ceder o transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

**11.5. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS). Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el ITS se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Para efectos de la solicitud de autorización de subcontratación, el proveedor adjudicado deberá presentarla a más tardar el día de la suscripción del acta de inicio de servicios. Debiendo esta solicitud, contener lo siguiente:

- a. La parte del contrato que tengan previsto subcontratar.
- b. El importe de la subcontratación.
- c. Nombre o razón social del subcontratista.
- d. Certificado de habilidad en el registro de proveedores del subcontratista.
- e. Declaración jurada de que el subcontratista no se encuentra afecto a alguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 35 quater de la ley 19.886. pudiendo para estos fines, ser empleada la declaración jurada contenida en el anexo N°1 aprobado conjuntamente con las bases de licitación del presente proceso concursal.

Con todo, cabe hacer presente que el importe de la subcontratación en ningún caso podrá ser superior al 30% del presupuesto máximo disponible para la contratación.

Será responsabilidad del ITS del contrato calificar los antecedentes presentados junto a la solicitud, aceptándola o rechazándola según corresponda, debiendo este hecho constar en un acta levantada para tal efecto, la cual, en caso de acoger esta solicitud, deberá ser publicada en la ficha del contrato del portal de compras públicas junto a los antecedentes presentados por el proveedor.

Una vez aceptada la solicitud de subcontratación, y durante la ejecución del contrato, el proveedor tendrá el deber de notificar por escrito al ITS del contrato de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el segundo párrafo de este numeral y esta solicitud será tramitada conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

Para efectos de lo anterior, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista principal.

#### **11.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que lo aprueba, hasta la liquidación de éste.

Por su parte, el plazo de ejecución de los servicios será de 36 meses, término que se computará desde la fecha consignada al momento de suscripción del acta de inicio de servicio.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Para efectos de lo establecido en el numeral anterior, una vez habiendo sido publicado el decreto que sanciona el contrato, el ITS citará al proveedor para la suscripción del acta de inicio de servicio, indicado según corresponda, la modalidad, lugar, fecha y hora en la que será suscrita el acta de inicio de servicios.

En caso de no concurrir en los términos dispuesto en la citación, será cursada la multa respectiva, procediendo a ser citado nuevamente, conforme a lo estableció en el párrafo anterior.

**11.7. DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Que, el contrato suscrito en virtud de la presente convocatoria, al ser de aquellos regidos por la Ley de Compras y su respectivo reglamento, podrán modificarse durante su vigencia conforme a lo prescrito en el artículo 129 del reglamento de la ley 19.886, incorporado por el artículo primero del decreto supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior, y en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Municipalidad, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Con todo, no podrá alterarse la naturaleza del objeto de la licitación.

Los servicios que se aumenten o disminuyan, ya sea de forma permanente o por periodos determinados, serán valorizados a partir de lo ofertado por el proveedor en su anexo N°6-A y 6-B.

En caso de aumentar los servicios de forma permanente, en virtud de una modificación contractual, que signifiquen un aumento de los recursos disponibles para la contratación, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

**11.8. DE RECEPCIÓN CONFORME DE LOS SERVICIOS**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los productos y la prestación de los servicios contratados se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas y técnicas, y lo ofertado por el contratista. Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- a) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
- b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1).
- c) Liquidaciones de los trabajadores.
- d) Planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que acredite fehacientemente al momento del pago de los servicios, que el contratista está dando cumplimiento a las condiciones salariales ofertadas.
- e) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador
- f) Comprobante del pago de multas, si las hubiere.
- g) Acta o informe de recepción conforme de los servicios, suscrito por el ITS
- h) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

**11.9. DEL PAGO**

El pago se efectuará en conformidad a las siguientes reglas:

- A. **SERVICIOS DE MANTENCIÓN MENSUAL**, se pagarán de manera mensual, por mes vencido, en pesos chilenos, respecto de las señaléticas efectivamente mantenidas dentro del respectivo mes, esto, con arreglo a los valores unitarios (impuestos incluidos) ofertados por el proponente en su respectivo el Anexo N° 6-A.
- B. **SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN**, los pagos se efectuarán mensualmente, por mes vencido, de acuerdo a las órdenes de trabajo efectivamente requeridas y ejecutadas, esto, de acuerdo con los coeficientes ofertados por el adjudicatario, respecto de los valores informadas para cada uno de los ítems contemplados su respectivo el Anexo N°6-B.

En ambos casos, previa recepción conforme por parte del ITS del contrato.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento N°0029 de fecha 25 de septiembre de 2025 sobre Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobado por, el que se encuentra disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

**11.10. MULTAS**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Retraso en la llegada para efectos de realizar trabajos nocturnos, conforme al numeral 5 de las bases técnicas.	3 UTM por hora de atraso
2	No dar aviso a Carabineros cuando se realicen trabajos que puedan poner en riesgo la seguridad vial. conforme al numeral 5 de las bases técnicas.	10 UTM por evento.
3	Atraso en la entrega, implementación e instalación del Software de Catastro de Señales o falta de actualización según lo indicado en el numeral 6 de las bases técnicas	5 UTM por día de atraso
4	Incumplimiento en las capacitaciones solicitadas en el numeral 6 de las bases técnicas	5 UTM por evento
5	Incumplimiento en el Programa de Trabajo (recorrido mensual) y en la entrega del informe diario de recorrido de conformidad al numeral 3 de las bases técnicas.	5 UTM por evento

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
6	Incumplimiento en los tiempos de respuesta y solución indicados en las bases técnicas en el numeral 4.	3 UTM por evento para los tiempos de respuesta. 1,5 UTM por hora de atraso para el tiempo de solución
7	Dejar sucio o con escombros los lugares intervenidos, cuando se requiera una obra de reposición o similar o que existan elementos que sobresalgan el nivel del suelo, conforme al numeral 10.3 de las bases técnicas.	10 UTM por evento
8	Atraso en el plazo de ejecución señalado en las Ordenes de Trabajo, conforme al numeral 2.2 de las bases técnicas.	5 UTM por día de atraso
9	Incumplimiento de las observaciones del ITS ante trabajos solicitados, relacionadas con el cumplimiento de requerimiento técnicos, conforme a lo establecido en el numeral 7 de las bases técnicas.	5 UTM por día de atraso
10	Incumplimiento de los trabajos de mantenimiento, indicado en el numeral 2.1 de las bases técnicas	3 UTM por día
11	Insuficiente señalización de los trabajos, de acuerdo con lo señalado en el 8.4 de las bases técnicas.	3 UTM por día
12	Falta de elementos de señalización y protección personal en trabajadores señalados en el numeral 8.4 de las bases técnicas.	3 UTM por día
13	Alteraciones de Tránsito no autorizados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, según el numeral 10.1 de las bases técnicas	6 UTM por evento
14	Por no concurrir a la suscripción del acta de inicio de servicios dentro del plazo de 5 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.6 de las bases administrativas.	5 UTM por evento, con tope de 3 citaciones.
15	Disponer de excedentes y escombros en lugares no autorizados para ello, conforme al numeral 10.4 de las bases técnicas	3 UTM por evento
16	No contar con señales Ceda el Paso (RPI-1), PARE (RPI-2) o postes para un reemplazo inmediato de acuerdo con lo señalado en el punto 3.1 a) de las Bases técnicas	3 UTM por día
17	Vehículos sin brandeo Municipal conforme al numeral 3.1 de las bases técnicas.	4 UTM por día por vehículo
18	Elementos necesarios para una correcta mantención, de acuerdo con el punto 3.1 cde las Bases Técnicas	3 UTM por día
19	Vehículos sin sistema GPS de acuerdo con el punto 3.1 de las Bases Técnicas	3 UTM por día
20	Incumplimiento de algunas de las obligaciones del Jefe técnico del servicio (JTS) de acuerdo con lo indicado en el punto 8.1 de las Bases Técnicas	3 UTM por evento.
21	No presentación del Jefe técnico del Servicio (JTS) en las dependencias de la municipalidad conforme al numeral 8.1 de las bases técnicas.	3 UTM por evento
22	No presentación de cuadrilla de trabajo (mantención y/o suministro) completa conforme al numeral 8.2 de las bases técnicas.	5 UTM por día por cuadrilla
23	Incumplimiento en la vestimenta de los trabajadores de la cuadrilla conforme al numeral 8.3 de las bases técnicas.	1 UTM por trabajador por día
24	No contar con la certificación de partidas, materiales y bienes solicitados por el ITS de acuerdo con lo indicado en el punto 10.2 de las Bases Técnicas.	4 UTM por evento
25	Atraso en el etiquetado de las señaléticas conforme al numeral 6 de las bases técnicas	2 UTM por cada día de atraso

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
26	Por no gestionar el permiso ante la Dirección de Asesoría Urbana y Espacios Públicos, conforme a lo establecido en el numeral 11 de las bases técnicas.	3 UTM por día de atraso
27	No entregar los antecedentes requeridos por el ITS a propósito de los ensayos y calidad de las obras, conforme al numeral 10.2 de las bases técnicas.	3 UTM por cada día de atraso
28	No efectuar el reemplazo de personal de personal dentro del plazo establecido en el numeral 8 de las bases técnicas.	2 UTM por día hábil de atraso
29	En caso de que alguno de los trabajadores no se encuentre suscrito a un régimen previsional, de salud afiliado y a una mutual de seguridad conforme a lo requerido en el numeral 8.5 de las bases técnicas.	2 UTM por trabajador
30	Atraso en la entrega del inventario de bodega de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1.2 de las bases técnicas	2 UTM por día de atraso

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago de esta.

Con todo, el monto total de las multas no podrá exceder un **10% del presupuesto total** para la presente contratación.

#### **11.11. DE LA DISPOSICIÓN DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De conformidad a lo previsto en los artículos 130 del reglamento de la ley 19.886 aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se podrá disponer el término anticipado del contrato por las siguientes hipótesis:

- 1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Acumula el 5% del valor total del contrato en multas ejecutoriadas, durante el primer año de servicio.
  - ii. Acumula el 10% del valor total del contrato en multas ejecutoriadas, durante el periodo de ejecución del contrato.
  - iii. Haber subcontratado sin autorización del Municipio.
  - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - v. Si a juicio del ITS, mediante informe fundado, no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, ha hecho abandono de estos en forma reiterada y/o no cumple con las obligaciones estipuladas, que a juicio del ITS ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato.
  - vi. No cumplir con las condiciones de empleo y remuneración ofertadas.
  - vii. Si el contratista no responde dentro del plazo de 72 horas las observaciones indicadas en las ordenes de trabajo por parte del ITS
  - viii. Si no ha comenzado la prestación de los servicios dentro de los 10 días corridos siguientes de la fecha de inicio de servicios consignada en el acta respectiva o las ha suspendido por el mismo plazo o más, habiendo requerimiento por escrito de la ITS en orden de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- ix. Por la no concurrencia a la suscripción del acta de inicio de servicios habiéndose efectuado la tercera citación.
  - x. Por subcontratar servicios, conforme a lo indicado en el numeral 11.5 de las bases administrativas.
  - xi. Por constatarse fraude o corrupción por parte del proveedor conforme a lo establecido en el numeral 13 de las bases administrativas.
  - xii. En caso de ceder o transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato.
  - xiii. En caso de sobrevenga la inhabilidad del proveedor conforme a lo establecido en el numeral 11.3.3 de las bases administrativas
  - xiv. Por infringir las obligaciones contempladas en el manual de prevención del delito de la Municipalidad de Lo Barnechea.
  - xv. Por no ingresar la nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos dispuestos por el numeral 11.12 de las bases administrativas.
- 4) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá la aplicación de las multas establecidas en numeral 11.10 de las presentes bases y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato si correspondiere
- 6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

**11.12. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y/O TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o disponer el término anticipado al contrato. El proceso de aplicación de multas y/o término anticipado será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo dispuesto a continuación:

- A. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales y/o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios, el que deberá ser remitido al Director de Tránsito y transporte público.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- B. El Director de Tránsito y transporte público, en un término de 10 días hábiles, contados desde el envío del informe y sus antecedentes por parte del ITS, notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el monto de la eventual multa, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos.
- C. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico informado por él para estos efectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El proveedor se entenderá notificado, transcurridas 24 horas contadas desde la remisión del correo electrónico por parte de la municipalidad.
- D. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Sin perjuicio de otras presentaciones o antecedentes posteriores que se hagan valer en el curso del procedimiento con el mismo objeto. Así mismo, el proveedor podrá solicitar las diligencias probatorias que estime pertinente.
- E. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación, previa constatación de este hecho podrá disponer la aplicación de la multa y/o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por su Director.
- F. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes o por correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante decreto fundado del Director de Tránsito y transporte público, el cierre del proceso de aplicación de multas y/o término anticipado sin sanción.
  - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de Tránsito y transporte público, quien dispondrá la aplicación de la multa y/o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
    - a) Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa y/o casual de término anticipado;
    - b) Los descargos del contratista;
    - c) Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
    - d) Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
    - e) La sanción específica a aplicar, es decir, el término anticipado del contrato y/o el monto de la multa que se dispone que se instruye;
    - f) La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
- G. En el caso de aplicarse efectivamente la multa y/o término anticipado, el decreto fundado respectivo se notificará al contratista al correo electrónico señalado para estos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- H. Contra la multa y/o término anticipado que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

- I. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
  - a) Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa y/o término anticipado;
  - b) El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
  - c) El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
  - d) Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y/o término anticipado y que fundamentan su reposición;
  - e) Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
  - f) El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa y/o término anticipado;
  - g) La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
  - h) La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
  - i) La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
  - j) En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- J. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
- K. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886.

La municipalidad no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que se adeude a este proveedor el pago de prestaciones del contrato devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

Cabe hacer presente que las multas serán pagadas como ingreso municipal, por cuanto, este pago debe ser enterado a través de Tesorería municipal por parte del proveedor, donde la primera hará entrega del respectivo comprobante de pago por este concepto.

Una vez notificada la resolución que rechaza los recursos interpuestos o habiéndose vencido el plazo para su interposición, el proveedor tendrá un plazo de 10 días hábiles para concurrir de oficio a dependencias de Tesorería Municipal de este municipio para efectos de efectuar el pago, de lo contrario, y en caso de no haberse efectuado el pago dentro del aludido plazo, el ITS dejará constancia de este hecho mediante correo electrónico remitido al proveedor, procediendo con posterioridad, mediante acto administrativo suscrito por su Director, a disponer el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la retención del saldo restante.

En razón de lo anterior, y en caso de haberse dispuesto el cobro de esta la garantía, el contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características a la originalmente presentada, ya sea a través de oficina de partes o dirigida al correo electrónico del ITS, según corresponda a la

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

naturaleza del instrumento, dentro de los 10 días hábiles siguientes al cobro de la anterior, con el propósito de asegurar la continuidad de la cobertura. En este sentido, el remanente al cual se alude en el párrafo anterior, será retenido por el municipio a la espera del ingreso de la nueva garantía, donde en caso no presentarla dentro del plazo establecido, esta municipalidad procederá a disponer el término anticipado de la contratación debiendo en este mismo decreto, instruir que el remanente que se encuentra retenido, sea ingresado a arcas municipales como consecuencia del incumplimiento del deber que le asiste al proveedor y que ha derivado en el término anticipado del contrato.

**11.13. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN.**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, o en caso de que se hubieran agotado los recursos para la contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y término de la contratación se ajustará a las siguientes reglas:

Una vez que la contratación hubiere terminado, ya sea por la llegada del plazo señalado para su término; ya sea por haberse consumido la totalidad del presupuesto disponible para la contratación del servicio objeto del mismo; ya sea por acto administrativo que dispuso el término anticipado de común acuerdo; o ya sea a propósito de un incumplimiento contractual causal de término anticipado de acuerdo a lo establecido en el numeral precedente, el ITS contará con un plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado, para confeccionar y tramitar el Acta de Liquidación.

El Acta de Liquidación deberá ser confeccionada por el ITS del contrato, informando, a lo menos, los siguientes antecedentes de la contratación:

1. El hecho de haberse cumplido total o parcialmente con la provisión de los bienes y/o servicios de la contratación que se liquida.
2. Los estados de pago cursados.
3. Las multas cursadas, si existieron, y la forma y oportunidad de haberse pagado dichas multas por parte del contratista.
4. Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación con expresa indicación de la fecha de término de su vigencia.
5. En general, todos los aspectos del contrato que sean relevantes para el buen y correcto término de la contratación.

El Acta de Liquidación confeccionada por el ITS será remitida al Contratista al correo electrónico que hubiere fijado para las notificaciones de la contratación. El oficio conductor que comunique el Acta de Liquidación al contratista deberá informar el correo electrónico institucional del ITS, a efecto de señalarle una vía más expedita, para formular las observaciones que le presente el Acta de Liquidación enviada. Asimismo, deberá indicarle la documentación necesaria que deberá presentar en caso de estar conforme con la liquidación informada, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega de la carta de conformidad con la liquidación, o bien, las observaciones al documento de liquidación.

Las observaciones realizadas por el contratista deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio o enviadas al correo electrónico institucional informado por el ITS en el oficio conductor. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. El ITS contará con un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por el contratista al Acta de Liquidación, para lo cual emitirá una nueva Acta de Liquidación en el caso de acoger total o parcialmente las observaciones realizadas. Dicha acta deberá seguir el mismo procedimiento de notificación antes indicado, otorgándole al contratista un plazo de 5 días hábiles para enviar la carta de conformidad con la liquidación realizada, la cual indique expresamente que no existe deudas pendientes por parte del Municipio. No se admitirán nuevas observaciones del contratista a esta nueva acta.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Si el Acta de Liquidación de Contrato no presenta observaciones por parte del contratista, éste, dentro del plazo de 10 días hábiles, remitirá carta de conformidad con la liquidación realizada por el ITS del contrato, debiendo tramitarse posteriormente el Decreto que tenga por aprobada la liquidación, quedando finalizada la contratación.

En caso de que el contratista no remita la carta de conformidad con la liquidación en el plazo otorgado, El Municipio dictará el respectivo acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, dispondrá su aprobación, y de haber montos pendientes de pago a favor del Municipio, la modalidad en que estos deberán ser enterados por el Contratista en arcas Municipales, disponiendo que, en caso contrario, se inicien las acciones legales tendientes a obtener su cobro. Dicho acto Administrativo será notificado por Secretaría Municipal mediante carta certificada, informando al contratista de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Dicho decreto será publicado en el portal de Mercado Público.

La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos del Municipio publicará en la ficha de la Licitación respectiva del portal de Mercado Público el decreto que tiene por aprobada la liquidación de la contratación. Por su parte, el ITS del contrato deberá publicarlo en la sección de Gestión de Contratos de dicho portal, quedando así finalizada la contratación respectiva.

## **12. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.**

Corresponderá a la Dirección de la Tránsito y Transporte Público, designar a un funcionario Municipal quién se hará cargo de la Inspección Técnica de Servicio (I.T.S.), además de su(s) respectivo(s) suplente(s), cuyo propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas, planos y demás documentos técnicos. El I.T.S. municipal será el administrador del contrato durante el tiempo que comprende esta licitación y será la contraparte del Administrador de Contrato del adjudicado. El I.T.S. deberá hacer valer las obligaciones que impone el contrato, siendo el encargado de conducir y coordinar los servicios de diseño requeridos para la correcta ejecución del servicio, de tramitar y aplicar el pago oportuno de los servicios contratados y/o las sanciones señaladas en el cuadro de multas, entre otros.

La designación del I.T.S. titular del contrato y su(s) suplente(s), se efectuará por medio del acto administrativo adjudicatorio.

El I.T.S. suplente, cumplirá las mismas funciones del I.T.S. titular, lo cual tendrá lugar en razón de la ausencia o impedimento del primero, operando esta de pleno derecho para efectos de asegurar una correcta continuidad de los servicios. Con todo, esta suplencia no podrá extenderse por un plazo mayor a seis meses, caso en el cual, previo al cumplimiento de este término, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá proceder a la designación de un nuevo I.T.S. titular y su respectivo suplente, remitiendo los antecedentes necesarios a la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para la elaboración del decreto respectivo.

A continuación, se indican las obligaciones del I.T.S, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares:

- a) Conocer los documentos que rigen la licitación.
- b) Conocer y aplicar las multas que corresponda, en caso de verificarse alguna de las hipótesis infraccionales contempladas en la tabla del numeral 11.10 de las bases administrativas.
- c) Realizar el control de los productos y/o servicios requeridos al contratista.
- d) Tramitar el pago oportuno de los productos y/o servicios, en la forma y plazos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.
- e) Llevar un historial de la ejecución del contrato en el correspondiente libro de servicios u otro, el que deberá ser en formato autocopiativo, en triplicado, o registrado en un medio electrónico que dé certeza de respaldo y copia a las partes, debiendo registrar en dicho libro toda comunicación entre el inspector y el proveedor contratado; lo anterior será sustituido

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

por el certificado de recepción conforme de los servicios y/o productos, si estos se prestan y/o entregan en una sola oportunidad.

- f) Requerir toda la documentación que estime pertinente para resguardar la buena ejecución del contrato (ejemplo libro de asistencia, liquidaciones, etc.).
- g) Verificar si es que la factura otorgada con posterioridad a la conformidad en la recepción del suministro de los bienes, ha sido objeto de un contrato de factoring, ya sea verificando la existencia de la notificación del mismo realizada por Notario Público, Oficial del Registro Civil, que haya sido remitida al municipio por carta certificada o que conste en el registro electrónico respectivo del Servicio de Impuestos Internos.
- h) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos indicados, para la entrega de informes y productos
- i) Colaborar y asistir al contratista en el ámbito de sus competencias.
- j) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y, en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- k) Aprobar las subcontrataciones, en concordancia con el procedimiento establecido en el punto 11.5 de las bases administrativas.
- l) Gestionar la entrega, aceptación, cobro, devolución y renovación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato que entregue el adjudicatario
- m) Procurar que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se mantenga vigente con el objeto de asegurar que las obligaciones contraídas por el proveedor del servicio se mantengan debidamente caucionadas.

**13. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, esta entidad licitante rechazará de plano la propuesta o dejará sin efecto la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, sin necesidad de resolución judicial previa. Para estos efectos, se entenderá por “práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por “práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por “práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

**14. DEL PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en el presente proceso concursal, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia,

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

**15. DEL CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES.**

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://lobarnecheacanal.canal360server.cl/home>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**16. DOMICILIO DE LAS PARTES Y JURISDICCIÓN.**

Sin perjuicio de la competencia especial del Tribunal de contratación Pública dispuesta por la ley N°19.886 y las modificaciones dispuestas por la ley N°21.634, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Lo Barnechea, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

**BASES TÉCNICAS**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO”**

**ID 2735-22-LR26**

**1. GENERALIDADES**

La Municipalidad de Lo Barnechea tiene un universo aproximado de 6.700 señales de tránsito en las calles de la comuna, las que deberán ser supervisadas por el contratista adjudicado. De estas, 4.590 forman parte del catastro respecto del cual deberá operar el servicio de mantenimiento permanente, en los términos establecidos en las presentes bases.

Con respecto de las demás señales existentes en la comuna y de todas aquellas que se requieran incorporar durante la vigencia del contrato, los servicios contemplados en las presentes bases técnicas serán realizados a requerimiento del Inspector Técnico de Servicio (ITS) y valorizados conforme a lo ofertado en los Anexo N°6-A y 6-B

Para efectos de lo anterior se consideran el suministro, provisión e instalación de los siguientes tipos de señales:

- a) **Señales Reglamentarias:** Aquellas que por finalidad notificar a los usuarios de las vías las prioridades en el uso de estas, así como las prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes.
- b) **Señales Indicativa de Calles:** Aquellas señales reglamentarias que indican el sentido de tránsito de una vía. Las cuales se deben complementar con la señal, nombre y numeración de calle.
- c) **Señales de Advertencia de Peligro:** Aquellas que tienen por propósito advertir a los usuarios de la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal. Estas señales suelen denominarse también Señales Preventivas.
- d) **Señales Informativas:** Tienen como propósito guiar a los usuarios y entregarles la información necesaria para que puedan llegar a sus destinos de la forma más segura, simple y directa posible. También informan acerca de distancias a ciudades y localidades, kilometrajes de rutas, nombres de calles, lugares de interés turístico, servicios al usuario, entre otros.

Cabe señalar que las señales tanto para el servicio de mantenimiento como de provisión e instalación deberán ser provistas en Lámina Alta Intensidad y protegidas con lámina protectora anti grafitis, con su respectivo poste, a excepción de las señales que posean tela con un grado de mejor calidad. En tal caso se deberá reponer en la misma tela. Asimismo, las señales del tipo “Indicativa de Calle” se deberán reponer con su respectivo poste, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**2. SERVICIOS REQUERIDOS**

Los servicios requeridos corresponden a la mantenimiento, provisión e instalación de señales verticales de tránsito y otros elementos de seguridad vial, en la comuna de Lo Barnechea. De esta forma el contratista será el encargado de que estas se encuentren en óptimas condiciones de color, pintura y visibilidad, junto proveer a la municipalidad de nueva señalética.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Todo requerimiento de servicio debe ser acorde a lo regulado en el Capítulo 2 “*Señales Verticales*” del Manual de Señalización de Tránsito aprobado mediante el Decreto N°78 del año 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, además de toda aquella normativa vigente relacionada.

**2.1. SERVICIO DE MANTENCIÓN**

El servicio de mantención tiene por objeto que todos los componentes que conforman las señales verticales se encuentren en condiciones de pintura, color, buena visibilidad y presentación acorde a lo regulado en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Para estos efectos el contratista deberá considerar, que el servicio de mantención debe ejecutarse de manera permanente como mínimo de las 4.590 señales existentes en la comuna, de acuerdo con el catastro de señales con que actualmente cuenta la Municipalidad, el cual será publicado conjuntamente con estas bases.

Respecto de lo anterior, y de igual modo, en caso de que la cantidad de señaléticas existentes aumentase, y no fuese posible efectuar el servicio de mantención respecto de la totalidad de estas dentro del mes respectivo, el servicio será pagado conforme a los valores unitarios ofertados (impuestos incluidos), respecto de aquellas señales efectivamente mantenidas, debiendo en el mes siguiente proceder a ejecutar este servicio de manera prioritaria respecto de aquellas señales no mantenidas, todo esto, conforme a las indicaciones del ITS del contrato.

Dentro del servicio de mantención, el contratista deberá ejecutar a lo menos las siguientes actividades:

- a) Limpieza y mantención general de señales
- b) Reparación, reposición, cambio o traslado de señales
- c) Despeje de ramas
- d) Pintura
- e) Catastro de señales

**2.1.1. LIMPIEZA Y MANTENCIÓN GENERAL DE SEÑALES**

El contratista deberá realizar la limpieza y mantención de las señales, considerando para ello, entre otros, el retiro de toda leyenda, letrero de propaganda u otro elemento ajeno, sean estos publicitarios, papeles adosados, rayados o impurezas producto de la suciedad que se encuentren en las señales de tránsito en mantención.

Dentro de la mantención general, el contratista deberá verificar que las señales se encuentren en posición vertical, en la ubicación y orientación correcta en relación con el tránsito que sirven o con las calles que señalen y que se encuentre correctamente pegada la lámina de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**2.1.2. REPARACIÓN, REPOSICIÓN, CAMBIO O TRASLADO DE SEÑALES**

El servicio de reparación, reposición o cambio de señales consiste en la mantención permanentemente de las señales en condiciones de visibilidad, apariencia y color, esto es que facilite que sean reconocidas y comprendidas por los usuarios de la vía, de acuerdo con lo indicado en el capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El contratista deberá ejecutar las siguientes acciones, en función del elemento que compone la señalética a efectos de cumplir con lo anterior:

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- a) **De elementos de sujeción:** suministrar y reponer el o los soportes que dan firmeza al elemento de señal. Como también asegurar que estos se encuentren en correcto estado de instalación y posición según el capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- b) **Reparación de estructura:** reponer o rectificar in situ algún elemento de vallas, o elementos de señalización vertical o de barrera de puente. Dicha reparación puede ser con o sin soldadura.
- c) **De empotrado:** implica retirar y rehacer la base de cemento.
- d) **De texto:** suministrar y reponer símbolos y/o letras dañadas y/o retirados de una señal.

El contratista deberá reponer toda señal de tránsito que se encuentre catastrada dentro del servicio de mantención que hubiese sido sustraída o no se encuentre en terreno (ya sea por acción del tiempo o de terceros), para ello deberá considerar el reemplazo de la o las señales a su costo.

En caso de que el contratista reubique, retire o instale nuevas señales de tránsito y éstas queden mal ubicadas o instaladas de acuerdo con la instrucción del ITS, estará obligado a colocarlos en el lugar que determine la ITS, manteniendo su perfecta verticalidad y su orientación correcta respecto del sentido de tránsito de calles. sin que ello signifique costo alguno para el municipio.

Aquellos elementos viales, señales antiguas u otros, que son propiedad de la Municipalidad y que sean retirados o cambiados, por orden de la ITS, deben ser ingresados bajo inventario a la bodega del contratista, para ser custodiada hasta que se adopte un nuevo uso, sin costo para el municipio, el contratista deberá cuidar, controlar y mantener al día el inventario de bodega de los elementos ingresados, este listado de bodega debe ser incluidos en el software computacional o la plataforma Web a más tardar dentro de las 48 hrs. hábiles siguientes de haber sido ingresada.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista, al término del contrato, debe restituir las señales inventariadas en caso de pérdida o deterioro.

El inventario de bodega deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días una vez terminado del contrato, en el lugar acordado con el ITS.

### **2.1.3. DESPEJE DE RAMAS**

El contratista deberá efectuar el despeje de follaje de los árboles que sean necesarios que obstaculizan la visibilidad de las señales de tránsito en mantención, de forma de asegurar la total visibilidad. Para ello se deberá considerar una distancia mínima de visibilidad de distanciamiento de 20 m. de distancia lineal a la señal. En los casos que se considere necesario por la envergadura del despeje de follaje u otra situación que dificulte esta labor, deberá informar al ITS a efectos de que este proponga la mejor solución.

### **2.1.4. PINTURA**

Implica realizar el pintado del poste según normativa vigente, a efectos de que este cumpla las siguientes características:

- Que no tenga ningún indicio de óxido.
- Que no tenga suciedad (causada por smog, actos vandálicos, grafitis o autoadhesivos)
- Óptimo estado de color de acuerdo con Manual de Señalización de Tránsito.
- Sin abolladuras, hendiduras o torceduras.

El Contratista no podrá utilizar pintura al dorso de las placas para borrar suciedad, pegatinas, grafiti, etc. Para estos casos se debe utilizar los elementos de limpieza adecuados o de lo contrario procederá el cambio de placa.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

Se deberá pintar con esmalte sintético color negro todos los postes de sustentación de las señales de tránsito en mantención, siempre y cuando estos se encuentren en buen estado. De encontrarse con daños físicos, éste debe ser cambiado. No se aceptarán soldaduras de unión como reparación en caso de postes quebrados.

**2.1.5. CATASTRO DE SEÑALES**

La Municipalidad publicará como documento complementario a la presente licitación, un catastro actual de las 4.590 señales para efectos del servicio de mantención. Una vez el contratista se encuentra adjudicado, deberá actualizar dicho catastro conforme se indica en el numeral 6 de las bases técnicas.

**2.2. SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN Y OTROS**

El presente servicio contempla la provisión e instalación de señales verticales y elementos de seguridad vial, de acuerdo con los requerimientos del ITS, a efectos de dar cobertura a nuevos espacios. Para efectos del presente servicio, se considera la provisión de mano de obra, tanto para la instalación, retiro y mantención con respecto a todas las señales verticales y elementos de seguridad vial, adicionales a las 4.590 indicadas a propósito del servicio de mantención, todo lo cual deberá ser ofertado en el Anexo N°6-B

La ejecución de los trabajos para efectos del presente servicio, serán solicitados mediante Órdenes de Trabajo, las cuales contendrán las partidas y cantidades correspondientes a ejecutar, ubicación, plazo de ejecución e instrucciones particulares que procedan acorde al trabajo encomendado. Los Plazos serán definidos por la ITS al momento de la solicitud del trabajo encomendando, por su parte el formato de las Órdenes de Trabajos será definido una vez que el contratista se encuentre adjudicado. Los trabajos solicitados serán pagados conforme a los valores ofertados en el Anexo N°6-B.

Los trabajos requeridos para la prestación de este servicio dicen relación con la provisión de Señales, Placas de Señal, Postes, Defensas Camineras, Otros Elementos Viales (Tachas, Tachones, Hitos Verticales, Segregadores, Vallas Peatonales, Conos, entre otros), y servicios tales como Instalación, Reparación, Limpieza, Despeje de Ramas, Pintura, Retiro, Traslados y Reinstalación.

El incumplimiento de los plazos establecidos en una Orden de Trabajo será multado conforme se señala en las Bases Administrativas.

Una vez cumplida la orden de trabajo, el contratista solicitará la recepción correspondiente a la ITS. En caso de que el contratista no haya seguido las instrucciones indicadas en la orden de trabajo, el ITS podrá realizar observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en los plazos que indique la Inspección Técnica del Servicio para tal efecto. Al día siguiente de cumplido el último plazo y en caso de que el contratista no haya subsanado las observaciones será aplicada una multa diaria por incumplimiento.

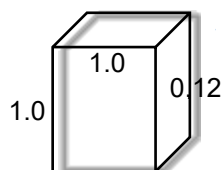
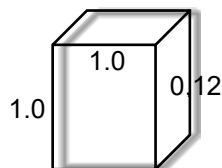
**2.2.1. ELABORACIÓN DE SEÑALES DE TRANSANTIAGO**

La composición grafica de los letreros de paradero de Transantiago, se coordinará con la ITS, y esta última hará llegar la leyenda a la empresa contratista.

**2.2.2. ELABORACIÓN DE SEÑALES ILUMINADAS DE PROXIMIDAD DE PASO PEATONAL (PO-08)**

La composición gráfica de las señales iluminadas de proximidad de paso peatonal seguirá ciertas reglas que garanticen un resultado final en el que la visibilidad, la claridad y uniformidad alcancen un nivel deseado.

- **Utilización de Símbolos:** El uso de pictogramas internacionales en los carteles informativos es una práctica que nos permite expresar por medio de un solo símbolo, lo que necesitaría el empleo de diversas palabras, con la dificultad añadida del idioma, además de ser una técnica habitual en todos los países. En este caso se utilizará la señal de proximidad a paso peatonal (PO-08).
- **Dimensiones:** La señal debe tener dimensiones de 1,00 x 1,00 x 0,12 mts.



- **Altura bajo panel:** La altura bajo panel de las señales debe ser 2,50 m. como mínimo, con el fin de evitar la sensación de golpearse en la cabeza cuando un peatón pase por debajo de la misma. Debe estar emplazada desde el borde de la señal, a lo menos a 40 cm de la línea de la solera para evitar posibles colisiones de los vehículos que circulen por la calzada.
- **Materialidad:** De preferencia aluminio o similar, no oxidable, resistente al agua, agua oxigenada, aguarrás, amoníaco diluido, detergentes diluidos, alcohol al 50% en agua, glicerina y biodegradable. La(s) cara(s) que contengan el mensaje deben estar constituidos por material reflectante, tela grado diamante y color amarillo fluorescente. Debe tener aislación eléctrica similar a la de la porcelana y al mármol, y una aislación térmica un 20 % más que el vidrio. El acrílico debe ser 50% más liviano que el vidrio y 43% más liviano que el aluminio. Además, debe tener una resistencia 6 veces mayor al vidrio a igual espesor.
- **Otros requisitos técnicos:** Deberá tener 10 metros por letrero de cinta LED al interior, fuente de poder exterior de 100 watts sellada, pintura con poliuretano, en fierro 1,0 x 2,5 mm x, 1,2 mm, 2 planchas en acrílico transparente de 4 m/m fondo reflectante fluorescente de alta intensidad, gráfica troquelada, adhesivo vinílico negro con protección U.V. Conectado y



*Imágenes referenciales*

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- unido a los postes de las luminarias de los pasos peatonales.
- Dimensiones : 1.0 x 1.0 x 0.12 mts (largo, alto, ancho)
- Tipo iluminación : LED

**2.2.3. ESPECIFICACIONES OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL**

**2.2.3.1. HITOS MATERIAL POLIETILENO**

Son hitos con memoria de forma y posición. Sus medidas mínimas son 700mm altura por 100mm de diámetro, equipadas con 2 bandas reflectantes de 100mm. de ancho. Certificado para resistir impactos sobre 60 Km/hr.



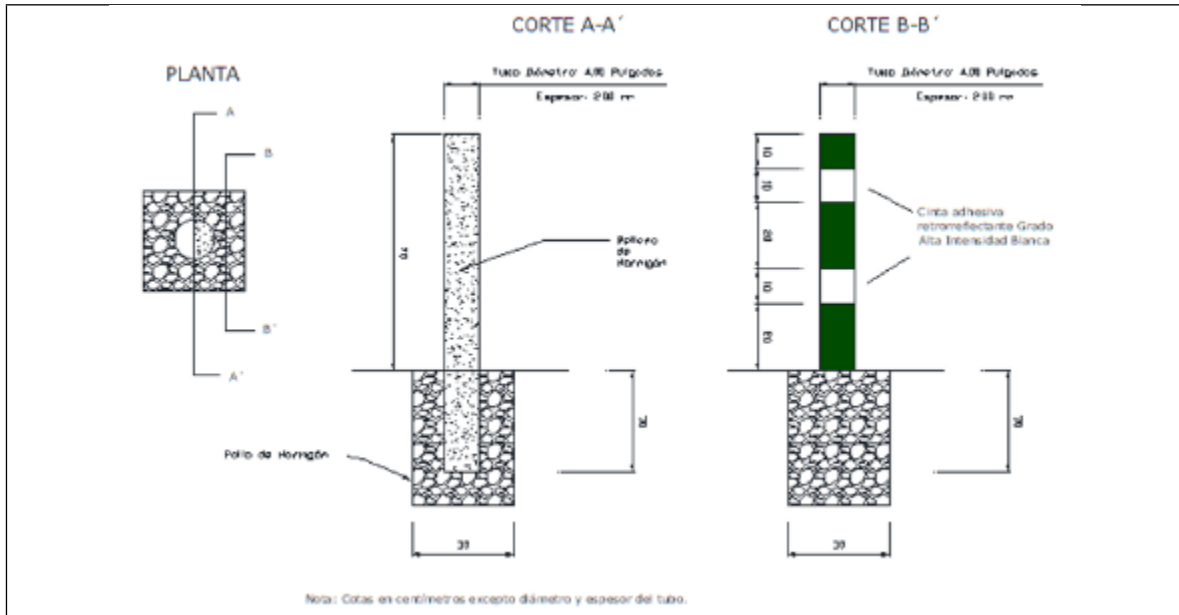
**2.2.3.2. SEGREGADOR CON HITO**

A diferencia del punto anterior, este hito viene con un segregador incorporado el cual permite minimizar los efectos sobre los usuarios principalmente en las ciclovías. Sus medidas son 970 mm (segregador incluido) por 80 mm de diámetro. Las medidas del segregador son: 130mmx550mmx190mm.



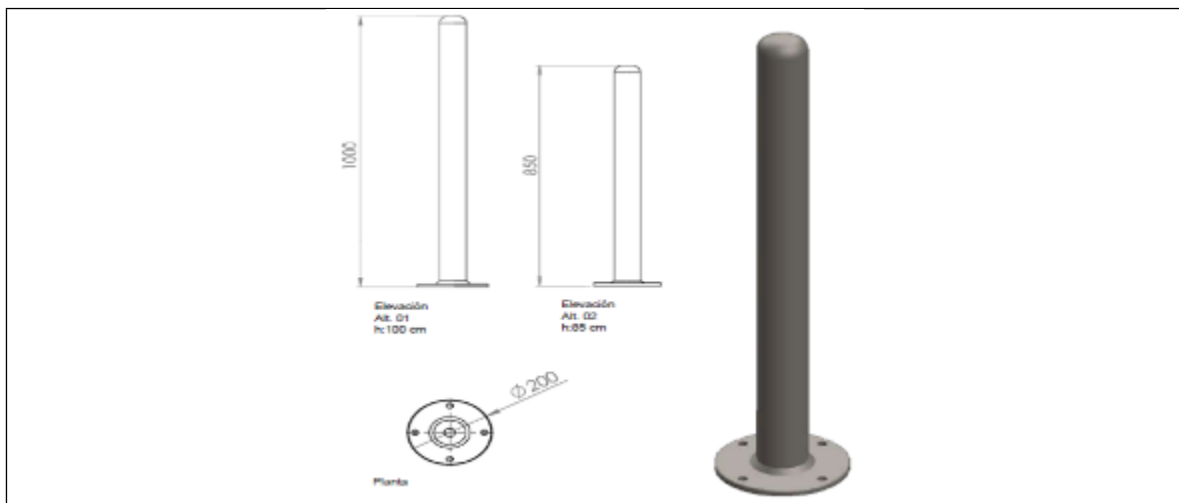
**2.2.3.3. Hitos Norma Lo Barnechea**

Son hitos metálicos rellenos en su interior con concreto, el detalle se presenta en la siguiente figura.



#### 2.2.3.4. BOLARDOS METÁLICOS

Estos bolardos tienen la finalidad de segregar el tráfico vehicular con rutas accesibles. Este bolardo es tubular, con flanche diámetro 200 mm y espesor de 12 mm con 4 perforaciones de 15 mm.

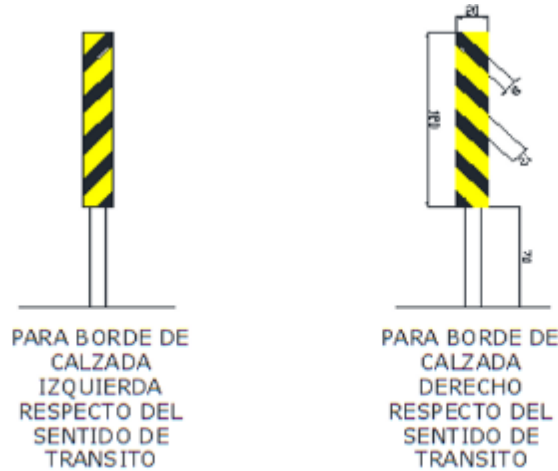


#### 2.2.3.5. HITOS DE ADVERTENCIA DE PELIGRO

Señalización vertical instalada generalmente en ingreso de puentes o islas muy estrechas, para advertir la peligrosidad de estos elementos.

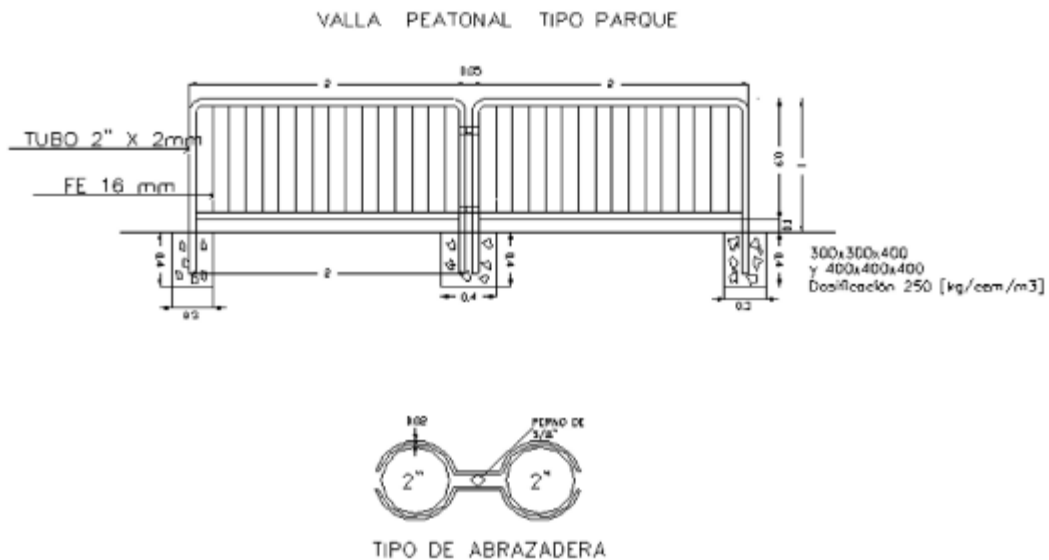
#### 2.2.3.6. VALLA PEATONAL TIPO PARQUE

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**



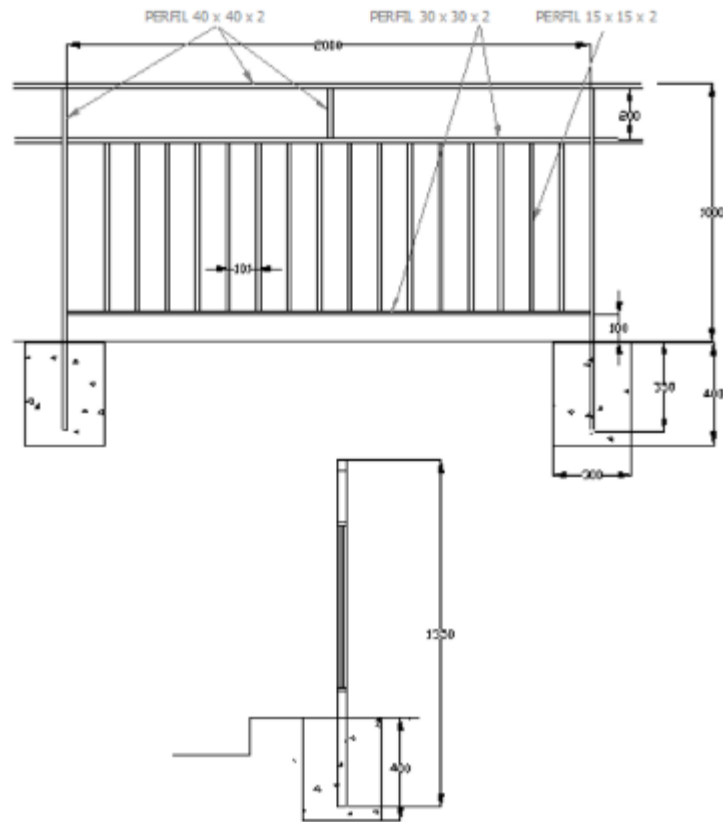
**NOTA:** LA ALTURA DE POSTE DEBE SER DESDE EL NIVEL DE SUELO HASTA LA PARTE SUPERIOR DE PLACA SEÑAL. COTAS EN CENTIMETROS.

Valla que permite canalizar el flujo peatonal, generalmente se ocupa en parques y jardines.



**2.2.3.7. VALLA TIPO CONASET**

Valla Peatonal que sirve para canalizar flujo de peatones, generalmente se utiliza en los accesos de los colegios.



CONSIDERACIONES DE PINTURA:  
- Aplicación de 2 manos de anticorrosivo de distinto color.  
- Aplicación de 2 manos esmalte sintético color verde bosque.  
La aplicación de anticorrosivos deberá ser en taller, por lo que la aplicación de esmalte deberá ser en terreno.

### 2.2.3.8. TACHAS DE ALTA RESISTENCIA

- Tachas bidireccionales de aluminio (cuerpo disipador de temperatura) y acero inoxidable (tapa) (o policarbonato) de alta resistencia mecánica y a la corrosión con protección de policarbonato, de 160,5 mm de diámetro y 100.5 mm de altura. Que posea una resistencia al peso de a lo menos 40 Toneladas, además debe contar con espacios y ventanas que protejan los diodos LED (8 unidades por lado / 1 Watt c/u), de manera que estos no queden expuestos al contacto directo con agentes externos, proporcionando un 100% de hermetismo.
- Debe resistir temperaturas de entre -15°C hasta 50°C. Con sistema de luces LED con intermitencia, con una intensidad de brillo entre 6900 mcd hasta 31000 mcd, dependiendo del color.
- El cuerpo de la tacha debe considerar los terminales de cableado paralelo, ya sea en posición transversal o longitudinal, no interviniendo con la orientación de los LED. El cuerpo será instalado transversalmente y conectado a los soportes de las señales verticales, que a su vez continuarán la comunicación con el dispositivo de control central, de forma aérea o subterránea hasta el mono poste de energía, dependiendo de las factibilidades.
- La instalación y conexión de las tachas se deberá realizar según las recomendaciones del proveedor de los equipos.
- Una vez instaladas las tachas y el cableado, los surcos y perforaciones deberán quedar sellados por un producto elastomérico diseñado para tal efecto.
- La tacha debe ir instalada sobre el o los ejes de la calzada, en ambos sentidos en caso de ser una calzada bidireccional o solo en un sentido.

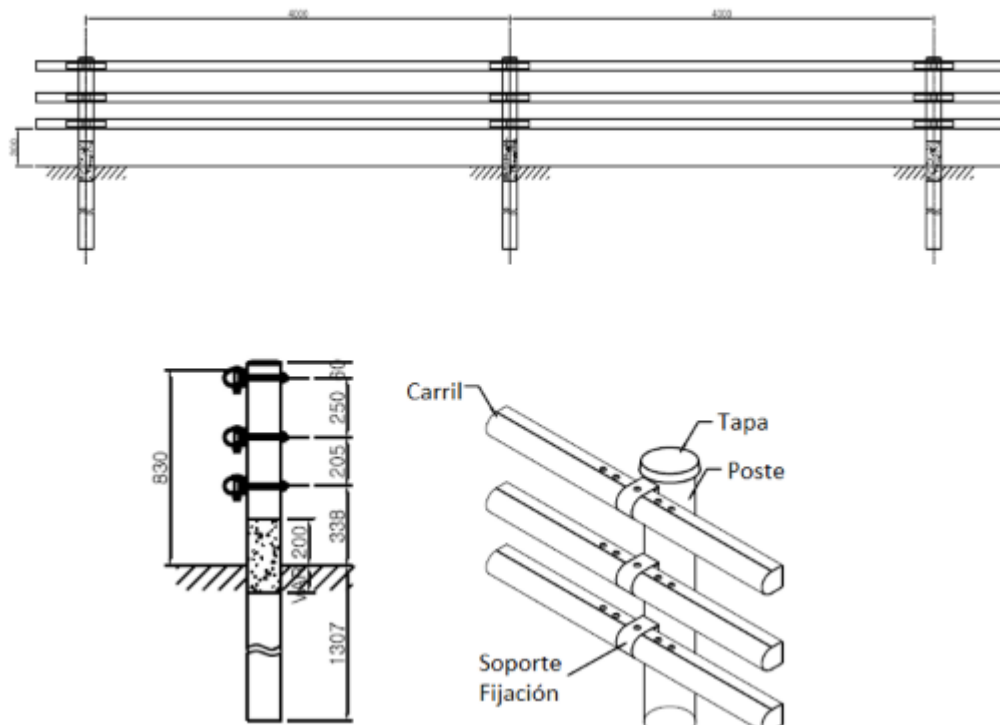


Imágenes referenciales

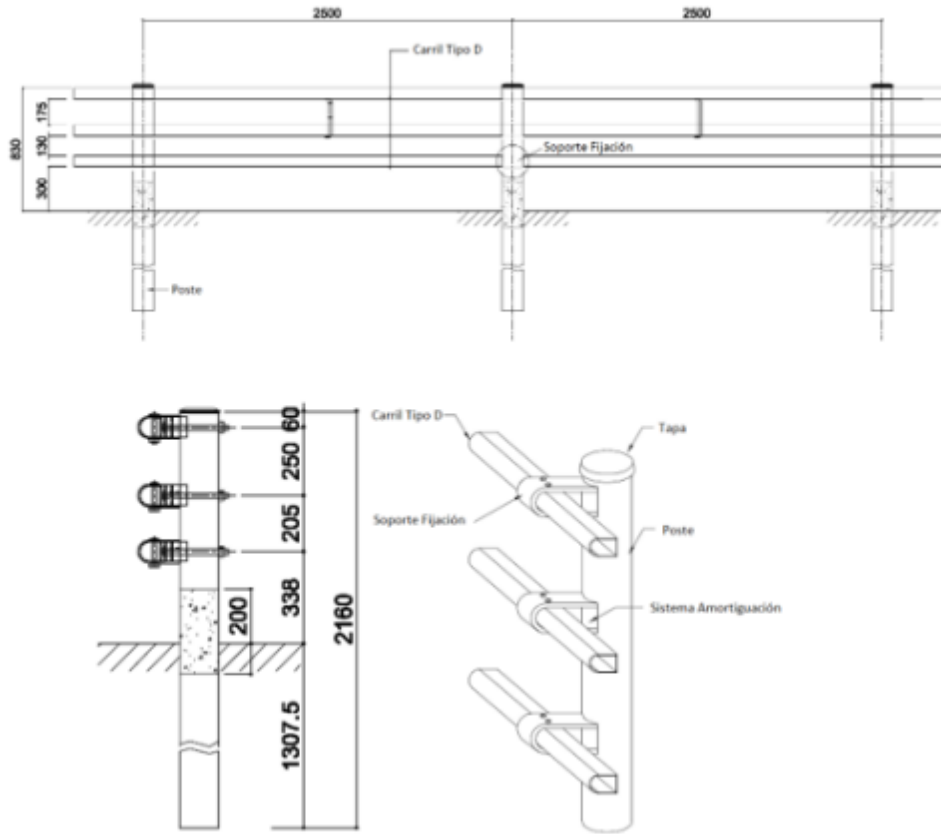
**2.2.3.9. BARRERAS OPEN TYPE**

Estas barreras tienen como función contener los vehículos ante cualquier tipo de colisión de vehículos, ya sean livianos o pesados. Los modelos son:

a) Open Type SB2:

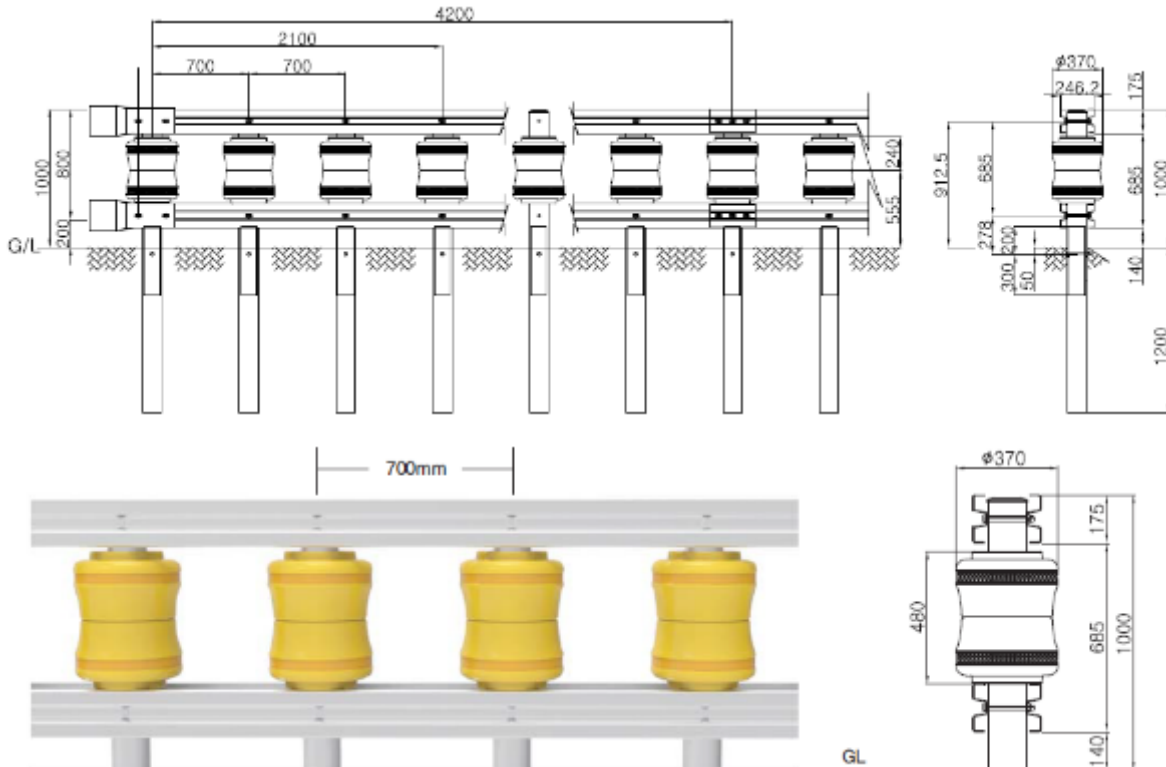


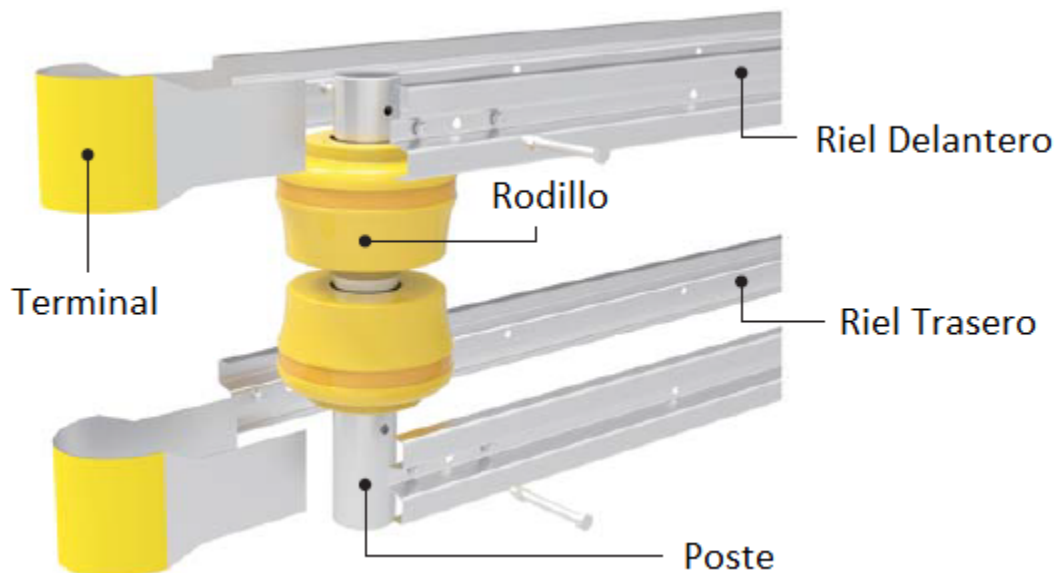
b) Open Type SB3:



**2.2.3.10. BARRERAS DE CONTENCIÓN ROLLING BARRIER**

Estas barreras tienen como función distribuir la energía del choque y disminuir la fuerza del impacto.





#### 2.2.3.11. PASAMANOS

- En rampas contempladas en el proyecto de parque, plaza, área verde o área deportiva, los pasamanos deben considerar dos alturas, la primera a 95 cm y la segunda a 70 cm. Ambas deben resistir una carga horizontal mínima de 100 kg.
- Deberán ser ergonómicos, de sección circular, con un diámetro comprendido entre 3 cm y 5 cm. El sistema de sujeción debe permitir el recorrido de la mano sin interrupciones.
- Los pasamanos deberán estar separados al menos 4,5 cm de muros o paramentos verticales.
- Los pasamanos deberán sobrepasar en a lo menos 20 cm los puntos de entrada y salida de las rampas, cuidando no interferir en las zonas de circulación. En las escaleras se deberá aplicar este mismo estándar.
- La superficie de pasamanos debe ser lisa, continua en todo su recorrido, sin resaltes ni cantos vivos; de material antioxidante y anticorrosivo, evitando los materiales fríos o de excesiva absorción de temperatura.
- Se debe asegurar la correcta unión de cada una de las piezas de la estructura.
- Los pasamanos ser pintados de color Verde Musgo (RAL 6005).



Imagen Referencial

### **3. PROGRAMA DE TRABAJO (RECORRIDO MENSUAL)**

El ITS entregará un programa de recorridos mensual de todos los sectores de la comuna, el cual deberá ser cumplido por el contratista a efectos de que este realice un recorrido permanente de todos los sectores de la comuna de Lo Barnechea. Sin perjuicio de lo anterior, la ITS podrá modificarlo lo cual será comunicado con 48 horas de anticipación al Contratista mediante mensajería instantánea o correo electrónico, a fin de reprogramar las tareas. Una vez realizadas las labores encomendadas, el contratista deberá retomar el Programa de Trabajo Mensual autorizado.

El recorrido debe considerar la revisión de cada uno de los elementos de tránsito, dejando constancia de la revisión y las observaciones que resulten de la revisión de estos. En dichos recorridos se deberán detectar las anomalías existentes, tales como, señales rayadas, señales chocadas (postes y/o placas), postes de sustentación inclinados, chocados, oxidados, señales faltantes, señales tapadas por follaje de árboles u otro elemento.

#### **3.1. Requerimiento de Equipamiento para los servicios encomendados**

El contratista adjudicado deberá contar con el equipamiento que le permita ejecutar, las tareas y actividades requeridas en las presentes bases, motivo de lo anterior es que deberá mantener un stock de los siguientes implementos a efectos de llevar a cabo una prestación de servicio eficiente:

- a) Los vehículos deberán estar equipados de stock completo y permanente de piezas y partes de los diferentes tipos de señales, especialmente PARE (RPI-2), Ceda el Paso (RPI-1), señales Nombre de Calles, y Postes que permita el inmediato reemplazo de estas señales.
- b) Los vehículos deberán estar brandeados con la imagen corporativa de la Municipalidad, la cual será entregada por la ITS, una vez el contratista se encuentre adjudicado.
- c) Herramientas, escaleras, montaje especial para trabajos de mantenimiento de señales, elementos de seguridad para el personal, elementos de señalización de faenas, y todos los elementos que garanticen la buena ejecución del servicio, y que con ello se dé acabado cumplimiento a las normativas vigentes de seguridad vial.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

d) Los vehículos deberán contar con Sistema de Posicionamiento global GPS, el que permitirá conocer la ubicación del o los móviles por la ITS en cualquier momento. El contratista deberá otorgar una clave de usuario para la Municipalidad.

**4. TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN**

Para efectos del presente contrato se considerarán los siguientes tiempos de respuesta y solución:

Tipo de Señal	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución
Ceda el Paso y Pare	1 hora desde la notificación de la ITS	12 horas
Reglamentarias		48 horas
Indicativa de calle (sentidos)		12 horas
Indicativa de calle (confección placa)		48 horas
Advertencia de Peligro		48 horas

Los tiempos de respuesta y solución aplicarán con respecto a la reposición de cualquiera de las señales indicadas arriba, correspondan estas al Servicio de Mantenimiento como también al Servicio de Provisión e Instalación. Motivo de lo anterior, el ITS del contrato o el ITS suplente cuando corresponda, deberán notificar al contratista mediante mensajería, instantánea o correo electrónico, la reposición de estas, quien deberá tomar conocimiento en el plazo señalado en la tabla precedente y proceder a su reposición en los tiempos de solución también ahí indicados.

Respecto a las señales indicativas de calle (sentidos y confección placa) como también aquellas de Advertencia de Peligro, previo a su instalación y dentro de los plazos establecidos, el contratista deberá cotejar la ubicación con el ITS para la instalación de esta señalética, solicitándolo mediante cualquiera de los medios ya indicados en este numeral a efectos de contar con la conformidad del ITS.

Cabe señalar que los tiempos de respuesta y solución, solo aplicarán con respecto al horario de trabajo indicado en el numeral siguiente, con la excepción de que se trate de un trabajo de emergencia, lo cual será debidamente informado por el ITS.

**5. ÁREA Y HORARIO DE TRABAJO.**

El área de trabajo que deberán cubrir ambos servicios comprende a toda comuna de Lo Barnechea, incluyendo la instalación de señalización de forma eventual en la Ruta G-21 y en el centro de Montaña (Farellones, Valle Nevado, La Parva, etc.).

El contratista deberá llevar a cabo las tareas de mantenimiento, suministro e instalación en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 09:00 y las 18:00 horas.

En casos específicos y/o de emergencia, previo requerimiento fundado de la ITS podrá solicitar trabajos en horario nocturno (entre las 20:01 y las 06:59 hrs.) y los días sábados, domingos o en días festivos, coordinados con la Jefe(a) Técnico del Servicio (JTS) con 24 horas de anticipación, lo cual no tendrá ningún costo adicional para la Municipalidad.

El contratista deberá tomar las medidas preventivas junto con avisar a Carabineros de Chile a efectos de evitar riesgos de accidentes y contar con su apoyo en forma permanente en aquellos sectores donde las características del tránsito vehicular y el horario así lo ameriten.

**6. CATASTRO Y SOFTWARE COMPUTACIONAL DEL SERVICIO**

El contratista deberá proveer de un Sistema de Catastro Comunal (sistema de información),

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

georreferenciado que, mediante un software en plataforma web y aplicación móvil, deberá tener actualizado, el catastro de todas las señales que se encuentran dentro de la comuna, esto es, las presentes, las que sean agregadas durante el periodo de ejecución del contrato y todas aquellas que sean trasladadas de un lugar a otro (siempre y cuando su ubicación se encuentre dentro de la comuna de Lo Barnechea).

El Sistema de Información tiene por objeto contar con un registro computacional confiable, permanente y actualizado que contenga la información histórica de toda la señalización comunal, que refleje todas las acciones y mantenciones que se han realizado desde el comienzo de la ejecución del contrato, en cada una de ellas y que permita visualizar las Órdenes de Trabajo e Informes que se requieran por parte del ITS y del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad. Deberá contar con una base de datos la cual debe ser capaz de filtrar información por unidad o por grupo de elementos de señalización existentes, por ubicación, tipo de señal, tipo de labor efectuada (Instalación, reutilización, reposición, limpieza, reparación, despeje, modificaciones, etc.); emitir informes por pantalla e impresos de: trabajos realizados en períodos específicos; de señalización existente, por tipo, por cruce, por calle; de resultado de inspecciones realizadas en un período específico, u otro detalle que solicite el ITS.

Para efectos de lo anterior, el Sistema de Información ( plataforma web y aplicación móvil) debe ser creado en un diseño responsivo a efectos de que se pueda ejecutar en todos los sistemas operativos disponibles en el mercado, tanto en dispositivos de escritorio como móviles.

El plazo para efectos de su creación y desarrollo es de 60 días corridos desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, plazo que se podrá modificar, una única vez para subsanar observaciones. Posterior a su creación y desarrollo y una vez que el ITS del contrato manifieste su conformidad, el contratista deberá realizar la entrega formal a través de un acta, con los usuarios y perfiles que la Dirección solicite, con la finalidad de cursar las respectivas ordenes de trabajo mediante este mismo sistema de información. Asimismo, en dicha instancia deberán efectuarse al menos 3 capacitaciones al personal de la Dirección de Tránsito y Transporte Público para el uso de la plataforma WEB y aplicación móvil.

Adicionalmente, durante el periodo de ejecución del contrato el ITS podrá solicitar modificaciones en el Sistema de Información, lo cual será de costo del del Contratista.

El sistema de información deberá contener la información de todas las señales que se encuentren en la comuna con respecto a los siguientes ítems:

- a) Cantidad total de señales
- b) Cantidad de señales por tipo de señal
- c) Ubicación de las señales
- d) Posición de las señales
- e) Condición y estado de la señal
- f) Fecha última de mantención, etc.
- g) Otros, que indicará en su oportunidad la Dirección de Tránsito al contratista favorecido con la adjudicación del trabajo.
- h) Traslados de señales y las señales que se incorporan a la vialidad producto de loteos nuevos

Además de lo anterior, el contratista deberá tener la siguiente información por cada una de las señales que se encuentren dentro de la comuna:

1. Código señal
2. Nombre calle principal
3. Nombre(s) calle(s) secundaria(s)
4. Fecha de instalación, de reinstalación y de las labores de mantención realizadas

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

5. Servicio prestado
6. Dimensión
7. Leyenda
8. Orientación
9. Ubicación y/o numeración de la vía
10. Retrorreflectancia
11. Foto de la señal.

El listado inicial de 4.590 Señales en Mantención será publicado como documento complementario con las presentes bases de licitación a efectos de que el contratista pueda confeccionar el catastro digitalizado. Las señales restantes deberán ser incorporadas al catastro dentro de los primeros seis meses de ejecución del servicio. Aquellas que se incorporen durante el periodo de vigencia del contrato serán incorporadas dentro de ese mes lo cual será verificado por el ITS del contrato para efectos de la recepción conforme.

Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista además deberá:

- Implementar en cada señal en mantención, una etiqueta con código de barras o QR, esto permitirá realizar de manera inmediata y en el futuro consultas y generar reportes sobre información histórica relacionada con las revisiones y trabajos efectuados en los elementos viales, así como obtener estadísticas derivadas de dicha información.

Las etiquetas deberán imprimirse con un código QR y un número ID que permita identificar cada señal existente. Dichas etiquetas deberán ofrecer acceso, vía web, a la información de referencia de la señal, incluyendo:

- a) Tipo de señal
- b) Código de identificación (ID)
- c) Ubicación exacta
- d) Trabajos realizados
- e) Material: Se debe considerar un material que, al intentar retirar la etiqueta, no provoque daños en la señal y que además cuente con propiedades antigrafiti.

La determinación del formato final se realizará en coordinación con el municipio. El plazo para realizar dicha tarea es de 60 días una vez finalizado el catastro.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando el inventario municipal de los elementos ubicados en el Bien Nacional de Uso Público, la municipalidad entregará la etiqueta correspondiente, la cual debe ser impresa por el proveedor de acuerdo con el catastro realizado anteriormente.

- Ingresar al catastro comunal, toda señalización correspondiente a las recepciones finales de loteos cuando de acuerdo a la naturaleza de este se requieran, lo cual será indicado por el ITS en su oportunidad.
- Entregar sin costo para el municipio, la base de datos de las señales actualizadas con las características, periodicidad y condiciones establecidas por el municipio para implementar y/o mantener actualizado el Sistema de Información Geográfico Municipal (SIG), cuando este último lo requiera y que este último sea compatible con los actuales sistemas de información municipales.

El contratista dispondrá de personal propio sin costo para el municipio, para la actualización, respaldo y mantención del sistema de información.

Todo desarrollo con motivo del presente numeral deberá estar licenciado a nombre de la Municipalidad, al menos para su uso y contar con los respaldos y actualizaciones correspondientes.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

**6.1. Informes:**

El Sistema de Información dentro de sus funciones deberá contar con la capacidad de generar "Informes Diarios de recorrido" a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en donde quede registrado todo lo concerniente a daños de señales de tránsito, incluyendo hora, fecha, lugar de ocurrencia, tipo de señal afectada, tipo de daño, hora y fecha de su reparación.

**7. CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

La ITS será la encargada de aprobar los productos, supervisar, y otorgar conformidad a los trabajos solicitados. El contratista deberá utilizar para la ejecución de las obras, materiales que cumplan con lo establecido en la normativa vigente, de modo que su calidad y durabilidad garanticen el cumplimiento de las exigencias de ejecución de estas bases. El Contratista deberá realizar trabajos de Mantenimiento, Provisión e Instalación de señales y otros dispositivos viales contando con el personal y equipamiento requerido para atender todos los requerimientos del servicio. Además, deberá dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el Capítulo N°5 del Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El ITS podrá solicitar a la empresa contratista la verificación de calidad de los elementos utilizados en la ejecución de trabajos, para lo cual el contratista deberá contar en ese momento con el equipamiento adecuado para dar cumplimiento con lo establecido en las normativas vigentes (medición de reflectancia), todo lo cual será costo del contratista. La Municipalidad también, se reserva el derecho de fiscalizar los trabajos cuando lo estime conveniente, requiriendo a la empresa la regularización de las observaciones detectadas, en el plazo establecido por la ITS. De no efectuar lo indicado, ésta podrá cursar las multas diarias por incumplimiento y que se encuentran establecidos en las presentes bases.

El estado de los elementos instalados se evaluará en terreno de acuerdo a inspección visual por la ITS, la que tendrá la responsabilidad de informar al contratista a través de correo electrónico o mensajería instantánea, de las deficiencias que existiesen para su pronta corrección. Una vez ejecutado un trabajo, éste deberá tener una óptima calidad de presentación. Se entenderá como óptima calidad de presentación, cuando se cumpla con lo siguiente:

- Coincidencia de la nueva señalización en reemplazo de una existente cuando no se requiera modificación.
- Cumplimiento de las condiciones especificadas en el Manual de Señalización de Tránsito, Manual de Carreteras del MOP Volumen 5 o por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.
- Correcta ejecución de la instalación.

**7.1. Niveles De Retroreflección De Señales**

Deberá cumplir con los Niveles de Retroreflectancia establecidos en el Manual de Señalización de Tránsito, conforme a la siguiente tabla, debiendo ajustarse a las actualizaciones correspondientes, en caso de existir dentro del periodo del contrato.

Niveles de Retroreflección (cd/lx m<sup>2</sup>)

Ángulos		Colores						
Entrada	Observación	Blanco	Amarillo	Rojo	Verde	Azul	Café	Amarillo Limón
- 4	0,2	56	40	11,2	7,2	3,2	0,8	230
- 4	0,5	24	20	6	3,6	1,6	0,2	160
30	0,2	24	17,6	4,8	2,8	1,4	0,2	85
30	0,5	12	10,4	2,4	1,8	0,6	0,2	60

*Fuente: Capítulo N°2, Manual de Señalización de Tránsito.*

**Bastará que cualquiera de las condiciones no se cumpla, para que el trabajo sea rechazado y, por lo tanto, el contratista deberá rehacer el trabajo procediendo nuevamente con la confección de la (s) señal (es) solicitadas.**

## **7.2. De las partidas a suministrar**

Las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar, contemplados en el Anexo N°6 deben cumplir con los requisitos normativos existentes para cada producto, conforme al:

- Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad.

## **8. PERSONAL**

Todo el personal que la empresa contrate deberá contar con contrato de trabajo de acuerdo a la legislación laboral vigente.

La Dirección de Tránsito, a través de la ITS podrá exigir el cambio de cualquier trabajador cuando estos presenten mala conducta o falta de respeto para con funcionarios municipales o con el público en general, o no tuvieran los conocimientos técnicos señalados en las presentes bases para llevar a cabo de buena y óptima forma los trabajos.

En los casos que se requiera el reemplazo de algún trabajador por las causales antes indicadas, el ITS lo comunicará al Jefe Técnico de Servicio (JTS) a efectos de que este sea reemplazado en un plazo máximo de 5 días hábiles.

### **8.1. JEFE TÉCNICO DEL SERVICIO**

El contratista deberá asignar a una persona como Jefe Técnico del Servicio, que se denominará como el JTS, que será el encargado de coordinar los trabajos de mantenimiento de señales, instalación de las señales oficiales de tránsito, y/u otros elementos de seguridad vial y todo lo que amerite el servicio. Esta persona deberá estar ubicable en todo momento, para lo cual se le deberá entregar un teléfono celular, a costo del contratista, para efectos de mantener contacto en todo momento.

El JTS debe corresponder a un profesional o técnico debidamente certificado con título profesional y con experiencia en el rubro de la presente propuesta, con experiencia mínima de 2 años. Dichos antecedentes deberán ser enviados una vez el contratista se encuentre adjudicado para efectos de la aprobación por parte del ITS. En el caso que el ITS estime que no cumple con los requerimientos técnicos para efectos de ser el JTS, el contratista deberá proceder a su reemplazo en un plazo de 2 días hábiles. Además, durante la vigencia del contrato el ITS, podrá solicitar el cambio del JTS, cuando este último no cuente con los conocimientos necesarios para efectos de la ejecución del contrato según lo indicado en las presentes bases.

El JTS, tendrá la obligación de presentarse los días lunes de cada semana, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad, a las 09:30 hrs, previo contacto con la ITS, con el objeto de revisar Formularios de orden de trabajos, registros de solicitudes electrónicas o para dar instrucciones en terreno y/o recepciones de Ordenes de Trabajo encargadas, además, de ponerse a disposición del ITS para realizar inspecciones en terreno, revisar y evaluar soluciones relacionadas con la señalización.

En caso de que se requiera, el contratista mediante el JTS deberá proveer a la ITS, información sobre la existencia y estado de la señalización en el período y sectores que se indiquen, con objeto que la Dirección de Tránsito y Transporte Público informe sobre esta materia al Juzgado de Policía Local o Fiscalía según corresponda, para efectos de esto último el contratista tendrá un plazo de tres

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

3 días hábiles para dar respuesta a la ITS, desde el requerimiento de este por correo electrónico o mensajería instantánea.

### **8.2. CUADRILLAS DE TRABAJO**

El contratista deberá contar con al menos 2 cuadrillas de trabajo, una cuadrilla de mantención que debe ser fija para los servicios de mantención y emergencias y una cuadrilla de suministros la cual estará destinada a servicios eventuales.

Estas deberán estar compuestas de a lo menos 3 personas, entre estos un chofer (que puede ser el jefe de la cuadrilla), y a lo menos dos ayudantes. Todo el personal que maneje vehículos deberá contar con el tipo de licencia de conducir acorde con el vehículo que conducirá, la que debe estar vigente durante todo el periodo del contrato.

El ITS fiscalizará que el contratista disponga efectivamente del personal requerido y de la experiencia de ellos.

### **8.3. UNIFORMES**

El contratista deberá proveer a sus trabajadores, según las normativas vigentes de seguridad, de todos los elementos apropiados para el trabajo en terreno, esto es: overol reflectante, de preferencia verde limón, zapatos de seguridad, casco, antiparras, máscaras, guantes, etc. todos los cuales deberán encontrarse siempre en buenas condiciones. Las telas del uniforme deberán ser adecuadas para cada temporada. No obstante, lo anterior, el contratista deberá incorporar al uniforme de sus trabajadores, la imagen corporativa municipal la que será entregada (imagen corporativa) al contratista adjudicado. Será de exclusiva responsabilidad de la empresa el uso del uniforme, así como también su correcta presentación. El cumplimiento del uso del uniforme deberá ser obligatorio y será a partir del inicio del contrato. De no cumplirse con este punto se aplicarán las multas correspondientes. Adicionalmente el contratista deberá cumplir con la normativa vigente respecto del Ozono, por lo cual deberá proveer a su personal de, al menos, lo siguiente:

- Protector solar, con una protección superior a FPS 30.
- Lentes protectores oscuros en las horas de mayor intensidad del sol, con bloqueador de las radiaciones UV del tipo B.
- Zapatos de seguridad.
- Sombrero de ala ancha o tipo misionero.

### **8.4. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**

La empresa deberá proveer a todos los trabajadores que efectúen labores en la vía pública de todos los elementos de seguridad y tomar las medidas tendientes para evitar la ocurrencia de accidentes de acuerdo a las normas vigentes en este aspecto. (Capítulo N° 5 Manual de Señalización de Tránsito).

Toda vez que se ejecuten trabajos en la vía pública, el contratista tendrá la obligación de implementar las medidas de seguridad y señalización pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Capítulo N° 5 del Manual de Señalización de Tránsito, siendo fiscalizados por esta ITS.

### **8.5. Régimen Del Personal**

Todos los trabajadores deben estar suscritos en un organismo de régimen previsional y de salud, afiliado a una mutual de seguridad que exige la ley N° 16.744 y sus modificaciones sobre la materia.

## **9. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

El medio de comunicación oficial entre el ITS o su subrogante y el Jefe Técnico del Servicio (JTS), será mediante cualquier medio que permita una rápida y expedita comunicación entre las partes, tal como teléfono, mensajería instantánea, correo electrónico, etc. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista a través del JTS deberá enviar al final de cada día el informe indicado en el numeral 6.1. de las presentes bases técnicas.

Cabe señalar que hasta que no se encuentre implementado y funcionando el sistema de información el JTS deberá enviar diariamente un correo electrónico en el que se detallen los trabajos realizados con las mismas características solicitadas para los informes diarios de recorrido.

**10. VARIOS**

**10.1. NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN**

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores. El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución. Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes. Las protecciones que se empleen en las calles, vías o caminos, deben tener una presentación uniforme y adecuada. Los trabajos podrán ser paralizados por la Inspección Técnica si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

En aquellas obras en que pudiese verse afectado a la libre circulación del tránsito, el contratista tendrá la obligación de coordinar con la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la programación y autorización de ejecución de esta labor, mantener en forma expedita, y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales, Municipales o Nacionales de Uso Público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

**10.2. ENSAYOS Y CALIDAD DE LAS OBRAS**

Serán de total cargo y costo de la contratista, todos los ensayos y análisis de control de calidad de los materiales y obras ejecutadas, cuando sean requeridos por la Unidad Técnica, para certificar que las obras ejecutadas corresponden a los indicados en las presentes especificaciones técnicas. Estas certificaciones deberán ser realizadas por un laboratorio, técnicamente calificado y aprobado por el organismo competente. Se podrá solicitar además la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de partidas, materiales o bienes de las cuales tenga dudas el Inspector Técnico del Servicio, a pesar de la certificación de calidad de rutina o en ausencia de ella.

El ITS podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar. El contratista, dentro de los 15 días siguientes de la fecha de entrega de terreno, deberá comunicar, a través de un correo electrónico, la nómina de los laboratorios donde podrá realizar los ensayos exigidos.

**10.3. ASEO GENERAL**

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general del terreno donde ejecutó, esto último visado por el ITS.

El contratista deberá dejar el espacio público que intervenga, en las mismas condiciones y materialidad en que se encontraba antes de los trabajos, lo que debe ser certificado y recibido por la

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

ITS cada vez que se ejecuten obras de reposiciones o reparaciones que impliquen estas intervenciones. En caso de disconformidad, el Contratista deberá realizar nuevamente el trabajo a conformidad de la ITS cuando no cumpla las especificaciones técnicas indicadas en las bases. En caso de trabajar en pisos de baldosas u otro material especial, deberá acordarse en conjunto con la ITS la forma de ejecutarlo, en forma previa a las obras, una vez acordado comenzará a correr los plazos indicados en la tabla de arriba.

En caso de requerirse el retiro de un poste de señal, tope u otro elemento, por cualquiera sea la causa, no podrán dejarse elementos que sobresalgan del nivel del suelo; deberá extraerse los restos de concreto y fierro, rellenarse la excavación, y dejar el piso correctamente plano, para prevenir accidentes de los usuarios de la vía pública.

El contratista tendrá la obligación de hacer retiro de cualquier elemento sobrante (Tierra, escombros, resto de fierros, cemento, etc.), que signifique riesgos para peatones y vehículos cuando se realice un cambio de señal o mejoramiento de estas, ya que será de exclusiva responsabilidad de él que se genere un accidente por esta causa. También todo elemento que signifique suciedad y desordenes en el entorno donde se llevó a cabo la faena, debiendo reponer la superficie removida, dejando ésta en iguales condiciones a su origen.

#### **10.4. TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS**

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, informando lo anterior al ITS, el cual podrá requerir los antecedentes que resulten necesarios para acreditar este hecho.

#### **10.5. REPARACIÓN DE DAÑOS**

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. En caso de producirse un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación. No obstante, cuando la magnitud del daño lo requiera, el ITS establecerá el plazo máximo para su reparación. De no hacerlo, la Municipalidad se reserva el derecho de encomendar la reparación a un tercero, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato, en el o los estados de pago correspondientes.

### **11. PAGO DE DERECHOS**

El contratista quedará exento del pago de los derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público y suspensión de tránsito, en lo que respecta estrictamente a los servicios realizados en el marco del presente contrato. Independientemente de lo anterior, el contratista debe gestionar el permiso respectivo, en la Dirección de Asesoría Urbana y Espacios Públicos.

**ANEXO N°1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS  
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE  
TRÁNSITO”**

**ID: 2735-22-LR26**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal, con poderes  
suficientes, en nombre de la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_,  
ambos domiciliados en \_\_\_\_\_, declaro el no encontrarnos  
afectos a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la  
Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento  
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del  
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, el entonces Ministerio de Economía,  
Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley  
N° 211 de 1973.

Por su parte, el oferente en la presente licitación pública se compromete a cumplir con lo dispuesto  
en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado  
mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos elaborados para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	PORCENTAJE DERECHOS
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
  - a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
  - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- 10) En razón de la modificación dispuesta por el artículo 34 quáter incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el oferente de esta licitación declara:
- a) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lo Barnechea, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de esta entidad licitante, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
  - b) No ser parte de la nómina de personal de La Municipalidad de lo Barnechea, en cualquier calidad jurídica o contratado a honorarios, o bien, estar ligados a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
  - c) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
  - d) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
  - e) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
  - f) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

---

**FIRMA DEL OFERENTE**  
**O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO”**  
**ID: 2735-22-LR26**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>N°</b>	<b>MANDANTE (INDIVIDUALIZACIÓN Y CONTACTO)</b>	<b>FECHA CONTRATO</b>	<b>INDIVIDUALIZACIÓN DE FACTURAS</b>	<b>MONTO TOTAL FACTURAS</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANEXO N° 3**
**DECLARACIÓN DE MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO, REMUNERACIÓN E INSTRUMENTOS COLECTIVOS VIGENTES**
**LICITACIÓN PÚBLICA:**
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO”**
**ID: 2735-22-LR26**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

Quien suscribe, en la fecha que comience a regir el contrato y durante toda su vigencia, se obliga a proporcionar, las siguientes condiciones de empleo y remuneración para los trabajadores que serán parte del servicio al que postula. Para ello deberá seleccionar las condiciones de empleo y rango remuneracional a que se compromete, debiendo todo lo ofertado ser implementado con el personal dispuesto para el servicio, una vez que inicie la ejecución de este.

**A) MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO**

N°	Beneficio	Marcar con una x
1	Bono de transporte mensual	
2	Bono de alimentación mensual	
3	Bono asistencia mensual	
4	Otorgar tres días de permiso con goce de sueldo, por año	
5	Plan de capacitación anual	

**B) MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN**

PERSONAL	RANGO DE REMUNERACIÓN IMPONIBLE	MARCAR CON UNA “X”
Jefe técnico del servicio (JTS)	De \$1.150.001 o superior	
	De \$900.001 a \$1.150.000	
	De 700.001 a \$900.000	
	De 539.000 a \$700.000	

PERSONAL	RANGO DE REMUNERACIÓN IMPONIBLE	MARCAR CON UNA “X”
Chofer (CH)	De \$850.001 o superior	
	De 700.001 a \$850.000	
	De 600.001 a \$700.000	
	De 539.000 a \$600.000	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

PERSONAL	RANGO DE REMUNERACIÓN IMPONIBLE	MARCAR CON UNA "X"
Ayudante (A)	De \$700.001 o superior	
	De \$650.001 a \$700.000	
	De \$550.001 a \$650.000	
	De \$539.000 a \$550.000	

**NOTA:** en caso de ofertar el primer rango remuneracional, independientemente del tipo de personal, es imperioso establecer que el sueldo base, en ningún caso podrá ser inferior al sueldo mínimo proyectado por la ley 21.578.

**C) INSTRUMENTOS COLECTIVOS VIGENTES**

DECLARACIÓN DE INSTRUMENTOS COLECTIVOS VIGENTES	MARCAR CON UNA X
El oferente cuenta con al menos un Instrumento Colectivo Vigente	

**NOTA:** Para efectos de acreditar el cumplimiento de lo requerido en razón de este subcriterio, cada proveedor deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- i. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta del depósito de los documentos relativos al proceso de negociación colectiva en los términos requeridos por el artículo 320 del código del trabajo, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días contados hacia atrás desde el cierre de recepción de ofertas.
- ii. Copia del instrumento colectivo depositado en la Dirección del Trabajo, con timbre y fecha de recepción.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°4**  
**DECLARACIÓN DE MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO”**  
**ID: 2735-22-LR26**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>MARCAR CON UNA X LA O LA(S) OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°5**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO”**  
**ID: 2735-22-LR26**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

---

**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)**  
**REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°6- A.**  
**OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE MANTENCIÓN**

**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO”**  
**ID: 2735-22-LR26**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO</b>	<b>SEÑALES POR MANTENER</b>	<b>PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>
MANTENCIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS <b>(UNIDAD)</b>	1915	\$
MANTENCIÓN DE SEÑALES INDICATIVA DE CALLE <b>(UNIDAD)</b>	1138	\$
MANTENCIÓN DE SEÑAL DE ADVERTENCIA DE PELIGRO <b>(UNIDAD)</b>	663	\$
MANTENCIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS <b>(UNIDAD)</b>	874	\$

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°6-B.**  
**OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DE**  
**TRÁNSITO”**  
**ID: 2735-22-LR26**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>COEFICIENTE ÚNICO OFERTADO PARA TODO EL ITEMIZADO DEL SERVICIOS DE SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN</b>	
---	--

**Nota 1:** se deberá ofertar un coeficiente único, el cual, se hará aplicable respecto del valor unitario (impuestos incluidos) informado para cada uno de los ítems contemplados en este anexo.

**Nota 2:** El coeficiente a ofertar es un numero con dos decimales por el cual se multiplicarán los Precio Unitario base señalado.

**Nota 3:** Si se quiere mantener el precio unitario "Base" informado el valor del coeficiente a ofertar corresponde a "1,00"; si se quiere subir el valor, por ejemplo, en un 20%, el coeficiente ofertado deberá ser "1,20"; por su parte, si se quiere bajar el valor en un 15%, se deberá colocar un valor de "0,85" en el coeficiente ofertado. En todo caso, el coeficiente a ofertar deberá ser un numero distinto de cero.

**Nota 4:** El coeficiente mínimo a ofertar corresponde a "0,8" y por su parte, el máximo a ofertar por este concepto corresponderá a "1,2".

**Nota 5:** Se reitera que el valor a pagar por concepto de provisión e instalación de señalética vertical, corresponde al producto entre el coeficiente único ofertado y el precio unitario base publicado para cada ítem, según los requerimientos efectuados.

**Nota 6:** Los coeficientes a ofertar deberán considerar todos los costos y gastos asociados.

**Nota 7:** será declarada inadmisibile aquella propuesta respecto de la presente línea, en que se no se oferte el coeficiente único, o bien, oferte un coeficiente inferior a 0,8 o mayor a 1,2.

**Nota 8:** para efectos de lo anteriormente expuesto, el itemizado del servicio de provisión e instalación de señalética vertical, será el siguiente:

ÍTEM	SUB	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
<b>a.</b>	<b>SEÑALES</b>	<b>(Contémplese la señal completa, es decir señal, poste, elementos de sujeción y empotrado)</b>		
	a. 1	Reglamentarias con tela grado ingeniería y anti grafiti	Un	\$ 72.004
	a. 2	De Advertencia de Peligro con tela grado ingeniería y anti grafiti	Un	\$ 72.004
	a. 3	Informativas con tela grado ingeniería y anti grafiti	m2	\$ 114.477
	a. 4	Aluminio para señalización informativa con tela grado ingeniería y anti grafiti	m2	\$ 66.288
	a. 5	De Advertencia de Peligro Amarillo Limón con tela grado ingeniería y anti grafiti	Un	\$ 96.622
	a. 6	Reglamentarias con tela grado alta intensidad y anti grafiti	Un	\$ 96.622
	a. 7	De Advertencia de Peligro con tela grado alta intensidad y anti grafiti	Un	\$ 96.622
	a. 8	Informativas con tela grado alta intensidad y anti grafiti	m2	\$ 70.545

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

	a. 9	Aluminio para señalización informativa con tela grado alta intensidad y anti grafiti	m2	\$ 63.855
	a. 10	De Advertencia de Peligro Amarillo Limón con tela grado alta intensidad y anti grafiti	Un	\$ 97.449
	a. 11	Reglamentarias con tela grado Diamante y anti grafiti	Un	\$ 111.048
	a. 12	De Advertencia de Peligro con tela grado Diamante y anti grafiti	Un	\$ 107.568
	a. 13	Informativas con tela grado Diamante y anti grafiti	m2	\$ 72.977
	a. 14	Aluminio para señalización informativa con tela grado Diamante y anti grafiti	m2	\$ 68.112
	a. 15	De Advertencia de Peligro Amarillo Limón con tela grado Diamante y anti grafiti	Un	\$ 111.048
	a. 16	Reglamentarias con tela grado Diamante fluorescente y anti grafiti	Un	\$ 111.048
	a. 17	De Advertencia de Peligro con tela grado Diamante fluorescente y anti grafiti	Un	\$ 111.048
	a. 18	Informativas con tela grado Diamante fluorescente y anti grafiti	m2	\$ 96.695
	a. 19	Aluminio para señalización informativa con tela grado Diamante Fluorescente y anti grafiti	m2	\$ 72.977
	a. 20	De Advertencia de Peligro Amarillo Limón con tela grado Diamante fluorescente y anti grafiti	Un	\$ 111.048
	a. 21	Chevron con reflectante tela grado Diamante o Fluorescente	Un	\$ 59.720
	a. 22	Chevron con reflectante tela grado Alta Intensidad	Un	\$ 51.267
	a. 23	Chevron con reflectante tela grado Ingeniería	Un	\$ 48.712
<b>b.</b>	<b>PLACAS DE SEÑAL</b>			
	b. 1	Reglamentarias con tela grado ingeniería y anti grafiti	Un	\$ 30.018
	b. 2	De Advertencia de Peligro con tela grado ingeniería y anti grafiti	Un	\$ 27.586
	b. 3	Informativas con tela grado ingeniería y anti grafiti	m2	\$ 46.220
	b. 4	Aluminio para señalización informativa con tela grado ingeniería y anti grafiti	m2	\$ 46.220
	b. 5	De Advertencia de Peligro Amarillo Limón con tela grado ingeniería y anti grafiti	Un	\$ 40.332
	b. 6	Reglamentarias con tela grado alta intensidad y anti grafiti	Un	\$ 30.384
	b. 7	De Advertencia de Peligro con tela grado alta intensidad y anti grafiti	Un	\$ 30.384
	b. 8	Informativas con tela grado alta intensidad y anti grafiti	m2	\$ 55.949
	b. 9	Aluminio para señalización informativa con tela grado alta intensidad y anti grafiti	m2	\$ 43.787
	b. 10	De Advertencia de Peligro Amarillo Limón con tela grado alta intensidad y anti grafiti	Un	\$ 37.851
	b. 11	Reglamentarias con tela grado Diamante y anti grafiti	Un	\$ 47.290
	b. 12	De Advertencia de Peligro con tela grado Diamante y anti grafiti	Un	\$ 47.290
	b. 13	Informativas con tela grado Diamante y anti grafiti	m2	\$ 68.112
	b. 14	Aluminio para señalización informativa con tela grado Diamante y anti grafiti	m2	\$ 68.112
	b. 15	De Advertencia de Peligro Amarillo Limón con tela grado Diamante y anti grafiti	Un	\$ 39.408
	b. 16	Reglamentarias con tela grado Diamante fluorescente y anti grafiti	Un	\$ 39.408
	b. 17	De Advertencia de Peligro con tela grado Diamante fluorescente y anti grafiti	Un	\$ 39.408
	b. 18	Informativas con tela grado Diamante fluorescente y anti grafiti	m2	\$ 70.545
	b. 19	Aluminio para señalización informativa con tela grado Diamante Fluorescente y anti grafiti	m2	\$ 55.949
	b. 20	De Advertencia de Peligro Amarillo Limón con tela grado Diamante fluorescente y anti grafiti	Un	\$ 39.408

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

	b. 21	Reglamentarias Adosadas	Un	\$ 29.192
	b. 22	Reglamentarias Nombre y sentido de Calle Adosadas (cada placa)	Un	\$ 29.192
	b. 23	Sub-Placas Reglamentarias y Preventivas	Un	\$ 25.664
<b>c.</b>	<b>POSTES</b>			
	c.1	Perfil cuadrado 50x50x2 mm (3,0 metros de altura)	Un	\$ 27.975
	c.2	Perfil cuadrado 50x50x2 mm (3,3 metros de altura)	Un	\$ 29.192
	c.3	Perfil Cuadrado 75x75x2m.m.	Un	\$ 46.827
	c.4	Perfil cuadrado 100x100x3 mm	Un	\$ 60.206
	c.5	Perfil Omega 3 m	Un	\$ 32.232
	c.6	Perfil Omega 3,5 m	Un	\$ 46.156
	c.7	Perfil Circular 2"	Un	\$ 32.111
	c.8	Perfil Circular 3"	Un	\$ 37.948
	c.9	Perfil Circular 4"	Un	\$ 41.963
	c.10	Perfil 80x5 mm para paneles de aluminio	Un	\$ 39.043
<b>d.</b>	<b>DEFENSAS CAMINERAS</b>			
	d. 1	Galvanizada Doble (Inclúyase todos los elementos que la componen de acuerdo a Norma para 4 ml.) Entiéndase el cobro de este ítem si se pide por unidad	Un	\$ 210.539
	d. 2	Pintada Doble (Inclúyase todos los elementos que la componen de acuerdo a Norma para 4 ml.) Entiéndase el cobro de este ítem si se pide por unidad	Un	\$ 237.297
	d. 3	Galvanizada por metro	ML	\$ 65.801
	d. 4	Separador pintado para defensa Doble	Un	\$ 35.881
	d. 5	Pintada por metro	ML	\$ 72.004
	d. 6	Terminal galvanizado Doble	Un	\$ 44.395
	d. 7	Terminal pintado Doble, con aplicación de antióxido	Un	\$ 51.206
	d. 8	Juegos Completos de Tornillería para defensa camineras	Un	\$ 7.298
	d. 9	Tornillo para Defensas Camineras	Un	\$ 1.095
	d. 10	Perfil Defensa Caminera Galvanizada	Un	\$ 56.558
	d. 11	Perfil Defensa Caminera Pintado, con aplicación de antióxido	Un	\$ 63.368
	d. 12	Poste "C" Galvanizado	Un	\$ 32.232
	d. 13	Poste "C" Pintado, con aplicación de antióxido	Un	\$ 35.395
	d. 14	Ojo de Gato galvanizado con reflectante G. Diamante	Un	\$ 6.569
	d. 15	Ojo de Gato galvanizado con reflectante G. Ingeniería	Un	\$ 5.960
	d. 16	Barrera de acero revestido en madera "Sistema Bois de tertu" (Inclúyase todos los elementos que la componen de acuerdo a Manual de Carreteras Volumen 6 Seguridad Vial Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad., para 4 ml.	Un	\$ 602.060
	d. 17	Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2) (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 4 metros) incluye tornillería, terminales, carriles tipo "D", poste, tapa de postes y soportes de fijación para cada tramo.	Un	\$ 442.727
	d. 18	Juegos Completos de Tornillería para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 7.055
	d. 19	Terminales para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 43.787
	d. 20	Carriles tipo "D" para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 43.787
	d. 21	Poste con Tapa para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 52.423
	d. 22	Soporte de Fijación para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 10.947
	d. 23	Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3) (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 5 metros) incluye	Un	\$ 497.582

**ALCALDIA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**
**DEPTO. DE LICITACIONES**

		tornillería, terminales, carriles tipo "D", poste, tapa de postes, amortiguadores y soportes de fijación para cada tramo.		
	d. 24	Juegos Completos de Tornillería para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 7.055
	d. 25	Terminales para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 43.787
	d. 26	Carriles tipo "D" para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 54.734
	d. 27	Poste con Tapa para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 50.477
	d. 28	Soporte de Fijación para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 11.677
	d. 29	Amortiguación para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 22.624
	d. 30	Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 4,2 metros) incluye tornillería, terminales, rodillos, rieles y postes para cada tramo.	Un	\$ 1.824.423
	d. 31	Juego de Rodillos para Poste de Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 80.883
	d. 32	Riel Barrera de Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 115.547
	d. 33	Poste de Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 60.206
	d. 34	Terminal para Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 39.043
	d. 35	Juego de Tornillería para Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 14.717
<b>e.</b>	<b>OTROS ELEMENTOS VIALES</b>			
	e. 1	Tacha Retroreflectante (Todo color) Unidireccionales	Un	\$ 1.156
	e. 2	Tacha Retroreflectante (Todo color) Bidireccionales	Un	\$ 1.156
	e. 3	Tacha Retroreflectante Destellante (Todo color), Solares Unidireccionales	Un	\$ 23.110
	e. 4	Tacha Retroreflectante Destellante (Todo color), Solares Bidireccionales	Un	\$ 23.110
	e. 5	Tachón Bidireccional, con perno de anclaje	Un	\$ 12.042
	e. 6	Valla Peatonal Norma CONASET (Ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 72.977
	e. 7	Valla Peatonal Tipo Parque (Ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 96.087
	e. 8	Hito Delineador Poliuretano medias 750x80x210mm con 3 bandas retroflectivas Grado Ingeniería.	Un	\$ 20.434
	e. 9	Hito Cilíndrico de 10 cm de diámetro y 75 cm de altura con reflectante	Un	\$ 24.314
	e. 10	Hito Cilíndrico de 20 cm de diámetro y 85 cm de altura con reflectante (ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 24.314
	e. 11	Hito Cilíndrico de 20 cm de diámetro y 100 cm de altura con reflectante (ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 24.314
	e. 12	Hito Polietileno con memoria de forma y posición Medidas mínimas: 700 altura x100 diámetro (mm) equipadas con 2 bandas reflectantes de 100 mm de ancho. Certificado para resistir impactos sobre 60 km/hr. (Ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 23.718
	e. 13	Tope de Estacionamiento 90 cms	Un	\$ 23.231
	e. 14	Tope de Estacionamiento 180 cms	Un	\$ 36.368
	e. 15	Divisor de calzada con Aleta y Reflectante	Un	\$ 15.934
	e. 16	Barrera de puente Galvanizada (Inclúyase todos los elementos que la componen de acuerdo a Norma para 4 ml.)	ML	\$ 183.659

**ALCALDIA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**
**DEPTO. DE LICITACIONES**

e. 17	Barrera de puente Pintada (Inclúyase todos los elementos que la componen de acuerdo a Norma para 4 ml.)	ML	\$ 181.226
e. 18	Rollo Malla Cercadora de 50 x 1 mt.	Un	\$ 21.893
e. 19	Tela reflectante G. Diamante o fluorescente	M2	\$ 32.840
e. 20	Tela reflectante A. Intensidad	M2	\$ 22.015
e. 21	Tela reflectante G. Ingeniería	M2	\$ 10.947
e. 22	Rollo Huincha "Peligro" de 100 Mts. Impresa por ambos lados	Un	\$ 27.367
e. 23	Defensas New Jersey Plásticas 1 x 0,50 Mts. (de acuerdo a Norma Cap. 5 Manual de Señalización (Blancas-Rojas)	Un	\$ 39.530
e. 24	Defensas New Jersey de Hormigón 2 x 0,50 mts. aprox.	Un	\$ 189.740
e. 25	Chaleco de Tela Tipo geólogo con huincha reflectante G. Alta Intensidad o Fluorescente (Fondo azul o rojo)	Un	\$ 34.178
e. 26	Chaleco Simple Tipo Banderero con huincha reflectante G. Alta Intensidad o Fluorescente	Un	\$ 14.596
e. 27	Cono de 45 cms con banda reflectante Doble G. Alta Intensidad 28"	Un	\$ 7.420
e. 28	Cono de 70 cms con banda reflectante Doble G. Alta Intensidad 28"	Un	\$ 12.285
e. 29	Cono de 90 cms con banda reflectante Doble G. Alta Intensidad 28"	Un	\$ 17.150
e. 30	Cono de 45 cms con banda reflectante Doble G. Alta Intensidad 18"	Un	\$ 8.393
e. 31	Cono de 70 cms con banda reflectante Doble G. Alta Intensidad 18"	Un	\$ 12.528
e. 32	Cono de 90 cms con banda reflectante Doble G. Alta Intensidad 18"	Un	\$ 18.245
e. 33	Lámpara destellante con baterías	Un	\$ 20.069
e. 34	Base para señales portátiles	Un	\$ 35.881
e. 35	Barrera tipo caballete para señales portátiles	Un	\$ 37.948
e. 36	Delineadores Verticales (Cap. 7, Manual de Señalización)	Un	\$ 35.395
e. 37	Hito de Plástico Azul (Cap. 7, Manual de Señalización) tubular estático Material: Polietileno con memoria de forma y posición Medidas Mínimas: 735 altura x190 diámetro (mm) equipadas con 2 bandas reflectantes de 10 mm de ancho	Un	\$ 23.718
e. 38	Hito de Vértice (Cap. 7, Manual de Señalización) Material: PE alta densidad alto impacto.	Un	\$ 144.738
e. 39	Tope Vehicular Horizontal (Cap. 7, Manual de Señalización) Tope de 50 cm Material: Caucho Medidas: 55x15x9 cm	Un	\$ 17.394
e. 40	Tambor de Canalización con Cinta Doble Alta Intensidad (de acuerdo a Norma Cap. 5 Manual de Señalización)	Un	\$ 45.125
e. 41	Hito de advertencia con Placa de 1.20 M de alto por 0.20 M de ancho	Un	\$ 72.977
e. 42	Lomillo prefabricados de caucho para pasajes Según Norma.	Un	\$ 20.069
e. 43	Confección de señal sin suministro de placa con tela grado diamante	Un	\$ 44.882
e. 44	Confección de señal sin suministro de placa con tela alta intensidad	Un	\$ 41.354
e. 45	Confección de señal sin suministro de placa con tela grado ingeniería	Un	\$ 32.232
e. 46	Flecha luminosa LED con batería, para vías con velocidad máxima menor o igual a 70 km/hr.	Un	\$ 115.547
e. 47	Flange para poste de señal	Un	\$ 7.663
e. 48	Hito tipo "Costanera" de polietileno más Eva de Alta Resistencia, de 745 mm de altura x 200 mm de diámetro, con 1 perno incorporado de fijación, termofusionado al dispositivo con 2 bandas de retroreflectancia.	Un	\$ 44.882

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

	e. 49	Reductor de Velocidad tipo "Titán"	Un	\$ 39.408
	e. 50	Terminal Reductor de Velocidad tipo "Titán"	Un	\$ 20.920
	e. 51	Reductor de Velocidad Berlinés Amarillo	Un	\$ 680.226
	e. 52	Segregador de Ciclovía tipo Zebra	Un	\$ 48.530
	e. 53	Espejo Convexo Interior, con soporte y poste	Un	\$ 113.236
	e. 54	Poste tubular de AC Galvanizado, pintado color verde reja de 3" de diámetro por 5 metros de altura	Un	\$ 147.292
	e. 55	Poste tubular de AC Galvanizado, pintado color verde reja de 3" de diámetro por 6 metros de altura	Un	\$ 162.983
	e. 56	Tachas de Alta Resistencia, según numeral 2.2.3 de las bases técnicas	Un	\$ 348.465
	e. 57	Luminaria Fuga MD o similar, según punto 2.2.3 de las bases técnicas	Un	\$ 1.763.609
	e. 58	Marco de fierro de 1,0 m. x 0,12 m x 2,5 m.m., color negro con pintura electroestática, con forma de C	Un	\$ 15.204
	e. 59	Rejilla metálica, perforada, color negro con pintura electroestática de 1,0 m. x 0,14 m.m.	Un	\$ 45.125
	e. 60	Cinta LED de 12 V., IP 65, 60 led/mt. 14.4 w/mt., Blanco Frío	Mts	\$ 11.190
	e. 61	Pasamanos según recomendaciones Minvu, según numeral 2.2.3 de las bases técnicas	ML	\$ 40.016
	e. 62	Segregador con hito (ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 90.949
<b>f.</b>	<b>INSTALACIÓN</b>			
	f.1	Placa RPI-1, RPI-2, reglamentarias y preventivas	Un	\$ 840
	f.2	Placa señal informativa	Un	\$ 840
	f.3	Chevron	Un	\$ 840
	f.4	Delineador	Un	\$ 840
	f.5	Divisor de calzada con Aleta y Reflectante	Un	\$ 1.825
	f.6	Perfil Cuadrado 50x50x2 mm	Un	\$ 30.407
	f.7	Perfil Cuadrado 100x100x3 mm	Un	\$ 35.273
	f.8	Perfil Omega 3 m y 3,5 m	Un	\$ 30.407
	f.9	Tachas retroreflectante	Un	\$ 1.217
	f.10	Tacha Solar	Un	\$ 5.474
	f.11	Tachón Bidireccional con perno de anclaje	Un	\$ 6.690
	f.12	Valla Peatonal Norma CONASET	Un	\$ 42.570
	f.13	Valla Peatonal Tipo Parque	Un	\$ 42.570
	f.14	Perfil Defensa Caminera	Un	\$ 63.247
	f.15	Terminal Simple	Un	\$ 3.771
	f.16	Reductor de Velocidad tipo "Titán"	Un	\$ 7.907
	f.17	Terminal Reductor de Velocidad tipo "Titán"	Un	\$ 5.474
	f.18	Juegos completos de Tornillería para defensas camineras	Un	\$ 2.798
	f.19	Tornillo para defensa caminera	Un	\$ 1.095
	f.20	Poste "C"	Un	\$ 35.881
	f.21	Ojo de gato galvanizados con reflectante grado Diamante	Un	\$ 2.312
	f.22	Hito Cilíndrico	Un	\$ 7.907
	f.23	Hito Divergente	Un	\$ 28.583
	f.24	Hito cilíndrico de 20 cm de diámetro y 85 cm de altura con reflectante (ver numeral 2,2,3 de las bases técnicas)	Un	\$ 7.907
	f.25	Hito cilíndrico de 20 cm de diámetro y 100 cm de altura con reflectante (ver numeral 2,2,3 de las bases técnicas)	Un	\$ 7.907
	f.26	Topes de Estacionamiento de 90 cms. y de 180 cms.	Un	\$ 7.176
	f.27	Hito Delineador	Un	\$ 7.907
	f.28	Hito tipo "Costanera" de polietileno más Eva de Alta Resistencia, de 745 mm de altura x 200 mm de diámetro, con 1 perno incorporado de fijación, termofusionado al dispositivo, con 2 bandas de retroreflectancia.	Un	\$ 10.339
	f.29	Reductor de Velocidad Berlinés Amarillo	Un	\$ 79.059

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

	f.30	Lomillo prefabricado de caucho	Un	\$ 10.339
	f.31	Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2) (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 4 metros) incluye tornillería, terminales, carriles tipo "D", poste, tapa de postes y soportes de fijación para cada tramo.	Un	\$ 304.071
	f.32	Juegos Completos de Tornillería para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 28.583
	f.33	Terminales para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 20.069
	f.34	Carriles tipo "D" para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 23.475
	f.35	Poste con Tapa para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 25.542
	f.36	Soporte de Fijación para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 14.961
	f.37	Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3) (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 5 metros) incluye tornillería, terminales, carriles tipo "D", poste, tapa de postes, amortiguadores y soportes de fijación para cada tramo.	Un	\$ 425.699
	f.38	Juegos Completos de Tornillería para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 28.583
	f.39	Terminales para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 20.069
	f.40	Carriles tipo "D" para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 23.475
	f.41	Poste con Tapa para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 25.542
	f.42	Soporte de Fijación para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 14.961
	f.43	Amortiguación para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 17.150
	f.44	Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 4,2 metros) incluye tornillería, terminales, rodillos, rieles y postes para cada tramo.	Un	\$ 322.316
	f.45	Juego de Rodillos para Poste de Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 32.232
	f.46	Riel Barrera de Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 23.718
	f.47	Poste de Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 32.232
	f.48	Terminal para Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 20.069
	f.49	Juego de Tornillería para Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 17.150
	f.50	Segregador de Ciclovía tipo Zebra	Un	\$ 10.826
	f.51	Poste tubular de AC Galvanizado, pintado color verde reja de 3" de diámetro por 5 metros de altura	Un	\$ 51.692
	f.52	Poste tubular de AC Galvanizado, pintado color verde reja de 3" de diámetro por 6 metros de altura	Un	\$ 51.692
	f.53	Tacha de Alto Rendimiento	Un	\$ 35.273
	f.54	Luminaria Fuga MD o similar	Un	\$ 91.465
	f.55	Marco de fierro de 1,0 m. x 0,12 m x 2,5 m.m., color negro con pintura electroestática, con forma de C	Un	\$ 1.460
	f.56	Rejilla metálica, perforada, color negro con pintura electroestática de 1,0 m. x 0,14 m.m.	Un	\$ 7.298
	f.57	Cinta LED	Mts	\$ 1.217

**ALCALDIA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**
**DEPTO. DE LICITACIONES**

	f.58	Pasamanos según recomendaciones Minvu (Ver punto 2.2.3 de bases técnicas)	ML	\$ 91.951
	f.59	Segregador con hito (Ver punto 2.2.3 de bases técnicas)	Un	\$ 14.042
<b>g.</b>	<b>REPARACIÓN</b>			
	g. 1	Reparación elementos de Sujeción Poste-Placa	Un	\$ 608
	g. 2	Reparación empotrados	Un	\$ 30.407
	g. 3	Cambio o reposición de letra, número u orla de placa de señal indicativa de calle	Un	\$ 962
	g. 4	Cambio o reposición de flecha RO-1a y RO-1b	Un	\$ 1.156
	g. 5	Reposición de letra o símbolo en placa señal reglamentaria, advertencia e informativa.	Un	\$ 1.156
	g. 6	Enderezar placas informativas, reglamentarias, informativas y luminosas de Paso Peatonal.	Un	\$ 3.041
	g. 7	Soldadura postes, barreras, señales (por unión).	Un	\$ 3.892
	g. 8	Marco de fierro de 1,0 m. x 0,12 m x 2,5 m.m., color negro con pintura electroestática, con forma de C	Un	\$ 7.907
	g. 9	Pasamanos según recomendaciones Minvu (Ver punto 2.2.3 de bases técnicas)	ML	\$ 34.178
<b>h.</b>	<b>LIMPIEZA</b>			
	h. 1	Limpieza total de la señal de tránsito (reglamentaria, preventiva e informativa)	M2	\$ 1.460
	h. 2	Limpieza de Poste de señal	Un	\$ 973
	h. 3	Limpieza Chevron	Un	\$ 973
	h. 4	Limpieza delineador	Un	\$ 973
	h. 5	Limpieza Divisor de calzada con Aleta y Reflectante	Un	\$ 730
	h. 6	Limpieza Tacha	Un	\$ 109
	h. 7	Limpieza Tachón Bidireccional, con perno de anclaje	Un	\$ 305
	h. 8	Limpieza Semi Tachón Bidireccional, con perno de anclaje	Un	\$ 231
	h. 9	Limpieza Valla Peatonal	ML	\$ 4.257
	h. 10	Limpieza Perfil Defensa Caminera	Un	\$ 10.339
	h. 11	Limpieza Terminal Doble	Un	\$ 2.555
	h. 12	Limpieza Poste "C"	Un	\$ 2.312
	h. 13	Limpieza de Ojo de Gato galvanizado con reflectante G. Diamante o Fluorescente	Un	\$ 791
	h. 14	Limpieza Hito cilíndrico de 20 cm de diámetro y 75 cm de altura	Un	\$ 608
	h. 15	Limpieza Hito cilíndrico de 20 cm de diámetro y 85 cm de altura (ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 681
	h. 16	Limpieza Hito cilíndrico de 20 cm de diámetro y 100 cm de altura (ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 722
	h. 17	Limpieza Hito Divergente	Un	\$ 730
	h. 18	Limpieza Espejo Convexo	Un	\$ 366
	h. 19	Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2) (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 4 metros)	Un	\$ 15.204
	h. 20	Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3) (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 5 metros)	Un	\$ 15.934
	h. 21	Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 4,2 metros)	Un	\$ 18.488
	h. 22	Limpieza Barrera plástica New Jersey 1x0,50 mts	Un	\$ 1.825
	h. 23	Señal luminosa de Proximidad de Paso Peatonal	Un	\$ 4.257
	h. 24	Poste tubular de AC Galvanizado, pintado color verde reja de 3" de diámetro por 5 metros de altura	Un	\$ 2.555
	h. 25	Poste tubular de AC Galvanizado, pintado color verde reja de 3" de diámetro por 6 metros de altura	Un	\$ 2.677
	h. 26	Tacha de Alto Rendimiento	Un	\$ 1.217
	h. 27	Pasamanos según recomendaciones Minvu (Ver numeral 2.2.4 de las bases técnicas)	ML	\$ 1.460

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

	h. 28	Orden de barreras new jersey plásticas	Un	\$ 1.217
<b>i.</b>	<b>DESPEJE DE RAMAS</b>			
	i.1	Placa señales de tránsito (reglamentarias, preventivas, informativas y luminosa de Paso Peatonal)	Un	\$ 608
	i.2	Chevron	Un	\$ 608
	i.3	Delineador	Un	\$ 608
	i.4	Otros elementos viales que sean obstruidos visualmente por árboles o arbustos	Un	\$ 852
<b>j.</b>	<b>PINTURA</b>			
	j.1	Perfil Cuadrado 50x50x2 mm	Un	\$ 2.312
	j.2	Perfil Cuadrado 75x75x2 mm	Un	\$ 2.372
	j.3	Perfil Cuadrado 100x100x3 mm	Un	\$ 2.433
	j.4	Perfil Omega 3 m	Un	\$ 2.312
	j.5	Perfil Omega 3.5 m	Un	\$ 2.312
	j.6	Perfil Circular 2"	Un	\$ 2.312
	j.7	Perfil Circular 3"	Un	\$ 2.433
	j.8	Perfil Circular 4"	Un	\$ 2.555
	j.9	Perfil Defensa Caminera B16 (4 mts. Útiles)	Un	\$ 4.987
	j.10	Poste "C" Defensa Caminera	Un	\$ 2.433
	j.11	Terminal Doble Defensa Caminera	Un	\$ 1.460
	j.12	Valla Peatonal	ML	\$ 4.804
	j.13	Hito Segregador	Un	\$ 1.217
	j.14	Pasamanos según recomendaciones Minvu (Ver numeral 2.2.4 de las bases técnicas)	ML	\$ 4.744
<b>k.</b>	<b>RETIRO</b>			
	k.1	Señal completa de tránsito Reglamentaria	Un	\$ 6.082
	k.2	Señal completa de tránsito Preventiva	Un	\$ 6.082
	k.3	Señal completa de tránsito Informativa	M2	\$ 6.082
	k.4	placa señal de tránsito Reglamentarias	Un	\$ 4.744
	k.5	placas señales de tránsito Preventivas	Un	\$ 4.744
	k.6	placas señales de tránsito Informativas	M2	\$ 6.082
	k.7	de tela en placas señales de tránsito (Reglamentarias, Preventivas e Informativas)	Un	\$ 608
	k.8	Chevron	Un	\$ 1.217
	k.9	Delineador	Un	\$ 1.095
	k.10	Divisor de calzada con Aleta y Reflectante	Un	\$ 730
	k.11	total Poste Perfil	Un	\$ 1.460
	k.12	total Perfil defensa	Un	\$ 3.041
	k.13	total Poste "C"	Un	\$ 2.555
	k.14	total Separador	Un	\$ 1.217
	k.15	Terminal Doble	Un	\$ 1.217
	k.16	Valla Peatonal	Un	\$ 2.190
	k.17	Hito Divergente	Un	\$ 30.407
	k.18	Hito Cilíndrico	Un	\$ 2.312
	k.19	Hito Cilíndrico de 20 cm de diámetro y 85 cn de altura con reflectante (ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 2.190
	k.20	Hito Cilíndrico de 20 cm de diámetro y 100 cn de altura con reflectante (ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 2.190
	k.21	Tacha	Un	\$ 608
	k.22	Empotrado	Un	\$ 4.257
	k.23	Tope de Estacionamiento 90 cms	Un	\$ 1.825
	k.24	Tope de Estacionamiento 180 cms	Un	\$ 2.190
	k.25	Hito tipo "Costanera" de polietileno más Eva de Alta Resistencia, de 745 mm de altura x 200 mm de diámetro, con 1 perno incorporado de fijación, termofusionado al dispositivo, con 2 bandas de retroreflectancia.	Un	\$ 2.190
	k.26	Reductor de Velocidad	Un	\$ 1.460
	k.27	Lomillo	Un	\$ 1.582
	k.28	Espejo Convexo	Un	\$ 1.156

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

	k.29	Segregador de Ciclovía tipo Zebra	Un	\$ 2.190
	k.30	Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2) (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 4 metros) incluye tornillería, terminales, carriles tipo "D", poste, tapa de postes y soportes de fijación para cada tramo.	Un	\$ 425.699
	k.31	Juegos Completos de Tornillería para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 31.624
	k.32	Terminal para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 25.542
	k.33	Carril tipo "D" para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 19.461
	k.34	Poste con Tapa para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 31.624
	k.35	Soporte de Fijación para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Liviano DA-SA_03 (SB2)	Un	\$ 15.812
	k.36	Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3) (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 5 metros) incluye tornillería, terminales, carriles tipo "D", poste, tapa de postes, amortiguadores y soportes de fijación para cada tramo.	Un	\$ 486.513
	k.37	Juegos Completos de Tornillería para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 31.624
	k.38	Terminales para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 25.542
	k.39	Carriles tipo "D" para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 19.461
	k.40	Poste con Tapa para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 31.624
	k.41	Soporte de Fijación para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 15.812
	k.42	Amortiguación para Sistema de contención Certificado Open Type nivel de contención Medio DA-SA_02 (SB3)	Un	\$ 25.542
	k.43	Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio (Cada Tramo/unidad equivale a largo de 4,2 metros) incluye tornillería, terminales, rodillos, rieles y postes para cada tramo.	Un	\$ 851.398
	k.44	Juego de Rodillos para Poste de Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 42.570
	k.45	Riel Barrera de Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 51.084
	k.46	Poste de Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 64.463
	k.47	Terminal para Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 35.273
	k.48	Juego de Tornillería para Sistema de contención Rolling Barrier Nivel de contención Medio	Un	\$ 14.596
	k.49	Poste tubular de AC Galvanizado, pintado color verde reja de 3" de diámetro por 5 metros de altura	Un	\$ 6.082
	k.50	Poste tubular de AC Galvanizado, pintado color verde reja de 3" de diámetro por 6 metros de altura	Un	\$ 6.082
	k.51	Kit Solar, incluye caja estanca	Un	\$ 6.082
	k.52	Tacha de Alto Rendimiento	Un	\$ 3.650
	k.53	Luminaria Fuga MD o similar	Un	\$ 79.059
	k.54	Pasamanos según recomendaciones Minvu (Ver punto 2.2.3 de bases técnicas)	ML	\$ 16.421
	k.55	Segregador con hito (ver numeral 2.2.3 de las bases técnicas)	Un	\$ 2.190
<b>I.</b>	<b>TRASLADOS</b>			

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

	l.1	Señal de Transito Reglamentarias, preventivas (poste más placa)	Un	\$ 70.545
	l.2	Señal de Transito Informativas (poste más placa)	M2	\$ 48.408
	l.3	Barreras New Jersey Plásticas (de un punto a otro)	Un	\$ 2.433
<b>m.</b>	<b>REINSTALACIÓN</b>			
	m. 1	Señal de Transito Reglamentarias, preventivas (poste más placa)	Un	\$ 38.921
	m. 2	Señal de Transito Informativas (poste más placa)	M2	\$ 48.408

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, los cuales son todos aprobados de forma conjunta en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE** en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la Comisión Evaluadora designados en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**FELIPE ALESSANDRI VERGARA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1772037727262 validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>